



- Procesos SECOP
- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Menú
- Ir a

Buscar...

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Ver contrato**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

[Volver](#)

[Evaluar proveedor](#)

[Imprimir](#)

[Modificar](#)



2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8223185

4 Documentos del Proveedor

Versión del contrato 1

5 Documentos del contrato

Estado de contrato En ejecución

6 Información presupuestal

Fecha de generación del estado 21/08/2025 3:17:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

7 Ejecución del Contrato

Número del contrato 44006582025

8 Modificaciones del Contrato

Objeto del contrato REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACION, CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL GUAJIRA DONDE OPERA LA CASAS ATRAPASUENOS (ANTES: CENTROS SACUDETE) DE MAICAO.

9 Incumplimientos

Tipo de Contrato Obra

¿Asociado a otro contrato? Sí No

Duración del contrato 135 Días

Fecha de inicio de contrato 22/08/2025 3:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 13 días para terminar (31/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación Sí No *

Fecha de inicio de liquidación 14 días para terminar (1/01/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación 1/07/2028 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales Sí No *

Obligaciones pos consumo Sí No *

Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ICBF REGIONAL GUAJIRA



0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

**EQUILIBRIO INGENIERÍA**

COLOMBIA, Riohacha
Número de documento 901548939

Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|---|----------------------|----------------|------------------|
| EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S | BANCO DAVIVIENDA S.A | Ahorros | 108900170821 |

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ
Fecha de aprobación: 21/08/2025 3:58:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: MAY BELLINY BADILLO BRITO
Fecha de aprobación: 21/08/2025 4:06:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_8223185_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8223185_En ejecución](#)

Información del contrato

| | |
|-------------------------|------------------------|
| Tipo de proceso | Mínima cuantía |
| Unidad de contratación | ICBF REGIONAL GUAJIRA |
| Proceso de Contratación | ICBF-MC-239174-2025GUA |
| Título de la oferta | ICBF-MC-239174-2025GUA |
| Cuantía del contrato | 58.000.000 COP |

**ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. ICBF-MC-239174-2025GUA
CONTRATO No. 44006582025 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025**

Señores,
EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S
NIT: 901548939 – 1
Correo: javiermonterrozalopez@gmail.com
Dirección: CL 14 C 12 A 42 – Riohacha – La Guajira

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL GUAJIRA**, ha decidido aceptar su oferta presentada el día 21 de agosto de 2024 a las 03:00 p.m. mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en virtud del proceso de selección de mínima cuantía **ICBF– MC– 239174– 2025GUA**, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 9 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente aceptación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se registrá por las siguientes estipulaciones:

1. OBJETO: “REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL GUAJIRA DONDE OPERA LA CASAS ATRAPASUEÑOS (ANTES: CENTROS SACÚDETE) DE MAICAO.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- 2.1.1 Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
- 2.1.2 Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.
- 2.1.3 Asistir, participar y apoyar en todas las reuniones y comités convocadas por el ICBF o la supervisión del contrato.
- 2.1.4 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del Contrato.
- 2.1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del Supervisor del Contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 2.1.6 Entregar al Supervisor del Contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

- 2.1.7 Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el Contrato, junto con el informe de las actividades.
- 2.1.8 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del Contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
- 2.1.9 Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- 2.1.10 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 2.1.11 Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del Contrato los documentos que en desarrollo del Contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
- 2.1.12 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del Contrato objeto del presente documento.
- 2.1.13 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 2.1.14 Realizar los pagos salariales, pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- 2.1.15 Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
- 2.1.16 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.
- 2.1.17 Remitir al Supervisor del Contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del Contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el Supervisor del Contrato.
- 2.1.18 Cumplir con la totalidad de las normas de Salud y seguridad en el trabajo: Trabajos confinados y Trabajo en alturas Resolución 3673 de 2008 Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, Resolución 736 de 2009 Modificación Parcial de la Resolución 3673 de 2008 y se dictan otras disposiciones · Resolución 1409 de 2012 Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo seguro en alturas Resolución 2400 (mayo de 1979), capítulo III De escaleras y andamios. OSHA 1926.500 Subparte X (Escaleras), entre otra normativa vigente.

2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICA DEL CONTRATISTA.

- 2.2.1 Suscribir el Acta de inicio con el Supervisor, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y los requisitos para la ejecución del Contrato.
- 2.2.2 Presentar para aprobación de la supervisión, las hojas de vida del personal mínimo indicado en el Anexo No. 4: “Personal mínimo requerido” de la Ficha de Condiciones Técnicas del contrato de obra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de dicho contrato, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.
- 2.2.3 En caso de que el ICBF, por intermedio del supervisor del Contrato proceda al rechazo de alguno de los perfiles del personal mínimo requerido, presentados para Aprobación, se procederá al cambio del o de los mismos, dentro de máximo dos días (02) hábiles siguientes de la solicitud, so pena de que la Entidad pueda iniciar los trámites Administrativos consignados en el Contrato por Incumplimiento de las Obligaciones.
- 2.2.4 **SEGURIDAD.** en el marco del Programa de Seguridad Industrial y Seguridad Profesional elaborado por el contratista para tal fin y el cual deberá remitir dentro de los dos (2) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y deberá ser aprobado por la supervisión en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega por parte del contratista.
- 2.2.5 Realizar las visitas de diagnóstico a las infraestructuras dentro de máximo cinco días (5) hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.
- 2.2.6 Presentar a la respectiva supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de las visitas de diagnóstico, los Análisis de Precios Unitarios (APU) incluyendo el desglose del valor correspondiente para el AIU, que soportan la propuesta técnica y económica de conformidad con el resultado del Diagnóstico para cada infraestructura
- 2.2.7 Hacer entrega de la programación de actividades por frente de obra, dentro de los cinco (5) días hábiles antes del inicio, la cual incluye (Programación detallada, duración de las actividades, holguras, recursos físicos, ruta crítica, porcentaje de avance semanal y acumulado, entre otras). Este cronograma deberá ser entregado a la supervisión en medio digital Project y PDF, para su revisión y aprobación. Esta programación será de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA, quien no podrá modificarla unilateralmente y demás requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. Teniendo en cuenta igualmente los requisitos descritos en el Anexo Técnico.
- 2.2.8 Hacer entrega del balance preliminar de actividades a ejecutar con las correspondientes memorias de cálculo bajo los parámetros establecidos por la supervisión.
- 2.2.9 Elaborar el programa de calidad, específico para el proyecto, el cual debe contener los lineamientos de calidad e indicadores que se deben tener en cuanto a los procesos constructivos, la calidad de los materiales a emplear, los acabados y las demás actividades y aspectos contemplados en el anexo técnico.
- 2.2.10 Realizar un plan de compras previo al inicio de las obras, mediante el cual se garantice la entrega oportuna de insumos, materiales y alquiler de equipos y herramientas y se permita contar con reservas

de material en sitio ante eventuales situaciones que puedan retrasar los cronogramas de obra establecidos.

- 2.2.11 Elaborar y suscribir el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final del contrato de obra, con la respectiva supervisión.
- 2.2.12 Realizar las actividades de mantenimiento, reparación, conservación y adecuaciones locativas, conforme a lo exigido por la normatividad vigente y lo contemplado en los anexos técnicos. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos, defectos constructivos o de la mano de obra, deberá ser demolida y/o remplazada por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por la supervisión.
- 2.2.13 Presentar para aprobación del supervisor el plan de manejo y contingencias frente a eventuales atrasos o suspensiones de obra, buscando siempre la aplicación de protocolos y el reinicio de la obra a la mayor brevedad posible.
- 2.2.14 Establecer junto con la respectiva supervisión, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval de la respectiva supervisión. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en la ficha de condiciones técnicas (CFT).
- 2.2.15 Suministrar con calidad y oportunidad todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del frente a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de las intervenciones.
- 2.2.16 Tener la disponibilidad del personal, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con lo exigido para el – Personal mínimo requerido, de conformidad con el cronograma de obra, documentos que hacen parte integral del contrato.
- 2.2.17 En caso de la ocurrencia de alguna situación administrativa, (renuncia, incapacidad, accidente, entre otros), o condición de fuerza mayor que impida la vinculación del personal mínimo aprobado por la supervisión para el correcto desarrollo de las actividades derivadas del presente contrato, el contratista deberá sustituir el personal relacionado, en un mínimo de un día (1), previa aprobación de la hoja de vida y verificación por parte de la supervisión, del cumplimiento de los requisitos de Afiliación al Sistema Integrado de Salud y Pensiones.
- 2.2.18 Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato porte de manera obligatoria el carné de identificación y la dotación requerida para la correcta ejecución de las actividades, previo registro e ingreso del personal del contratista a cada una de las infraestructuras a intervenir.
- 2.2.19 Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las actividades de ejecución determinadas en el presente contrato, previa autorización de la respectiva supervisión.

- 2.2.20 Demoler y/o reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la respectiva supervisión, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por la supervisión y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos, técnica constructiva o de la mano de obra.
- 2.2.21 Garantizar para el uso de materiales pétreos como arena, piedra y gravilla, que su procedencia sea de canteras debidamente autorizadas tanto por la autoridad minera nacional como por la autoridad ambiental competente, según lo dispuesto en el Código de Minas Ley 685 de 2001 Artículo 14.
- 2.2.22 Presentar los informes parciales y finales establecidos en la presente Ficha de Condiciones Técnicas.
- 2.2.23 Presentar para revisión aprobación de la supervisión, y entregar al final de la intervención, los correspondientes planos récord (formato dwg - pdf), esquemas y detalles de los trabajos adelantados en cada frente de intervención (Sede intervenida), en medio digital (CD), en caso de que se realice modificación al esquema inicialmente propuesto por la entidad, los cuales deberán ser en todo caso aprobados por el supervisor del contrato.
- 2.2.24 Asumir los costos que se generen como consecuencia de cualquier tipo de modificación que no cuente con la debida aprobación de la supervisión en la etapa de ejecución.
- 2.2.25 Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado, limpieza y condiciones que permitan su funcionamiento y operación a nivel de redes eléctricas, hidrosanitarias, gas, voz y datos y demás intervenidas.
- 2.2.26 Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega como adjunto de los INFORMES MENSUALES de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes.
- 2.2.27 Responder con oportunidad y calidad por la entrega de las obras totalmente terminadas y funcionando en las condiciones contratadas.
- 2.2.28 Mantener informada a la supervisión del avance de las actividades en el desarrollo del contrato en cada uno de los frentes, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.
- 2.2.29 Permitir y facilitar a la supervisión del ICBF el acceso a los sitios de trabajo, a la documentación y en términos generales, suministrar toda la información relacionada con la ejecución contractual, brindando la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.
- 2.2.30 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
- 2.2.31 Realizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato, así como la formulación del plan de manejo ambiental
- 2.2.32 Realizar el manejo adecuado de los productos químicos y combustibles utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de cada producto, así como la idoneidad y competencia del personal que desarrolle labores asociadas a esta

actividad; de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

- 2.2.33 Contar con certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades en positivo o negativo: de 1,50m, así mismo la inspección y certificación de equipos de protección personal para trabajos en alturas.
- 2.2.34 Realizar en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su terminación, el correspondiente registro fotográfico que se entregará a la supervisión en los informes solicitados y en todo caso cada vez que sean requeridos por el supervisor.
- 2.2.35 Mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación que puedan causar riesgos.
- 2.2.36 Proveer, mantener y manejar a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución del contrato. En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.
- 2.2.37 Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- 2.2.38 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del interventor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 2.2.39 Presentar ante la supervisión, el registro de las condiciones iniciales detalladas del inmueble en el que se adelantarán las intervenciones.
- 2.2.40 Dar cumplimiento a los ofrecimientos realizados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato.
- 2.2.41 Adquirir los bienes nacionales relevantes ofrecidos en su propuesta que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato (si aplica).
- 2.2.42 Las demás necesarias para la ejecución del objeto contractual.

2.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

2.3.1 OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD

- a. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

- b. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.
- c. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.
- d. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- a. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 del 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del Contrato o convenio y la normatividad vigente.
- b. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del Contrato o convenio.
- c. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del Contrato o convenio.
- d. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del Contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/Contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del Contrato o convenio.
- f. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del Contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
- g. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

2.3.3 OBLIGACIONES DEL EJE AMBIENTAL

- a. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
- b. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
- c. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del Contrato.

- d. Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del Contrato.
- e. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
- f. Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental, de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del Contrato.

3. OBLIGACIONES DEL ICBF

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

- a. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de éste, hasta que se agoten y ejecuten los recursos asignados, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

El plazo de ejecución de las actividades en cada una de las infraestructuras es el siguiente:

Visitas preliminares, entrega y aprobación de informes técnicos de visita: un mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Obras de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas: contado a partir de la finalización y aprobación de la etapa de visitas preliminares, hasta que se agoten y ejecuten los recursos asignados, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

NOTA: El plazo de intervención para cada infraestructura depende de su respectivo cronograma de obra, el cual será elaborado por el contratista y aprobado por el supervisor.

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$58.000.000,00 MCTE)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos asociados a

la ejecución del contrato y todos los impuestos a que haya lugar, gastos e imprevistos.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

| No. de CDP | Fecha de CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Recurso | Valor en Letras | Valor en Números. |
|------------|--------------|---------------------|--|--------|---------|------------------------------------|-------------------|
| 93525 | 2025-07-31 | 897 INFRAESTRUCTURA | C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA | Nación | 10 | CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS | \$58.000.000 |

7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley y se ejecutarán como una bolsa de recursos teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica.

El contrato no contempla realizar pagos de anticipo, por lo tanto, el valor del contrato se pagará mediante pagos mensuales parciales contra cortes de obra mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato, previa presentación de las actas parciales de obra por parte del contratista.

Se pagará al contratista así:

- **PRIMER PAGO:** Se hará un primer pago, cuando el contratista entregue el informe diagnóstico de las visitas preliminares realizadas a las infraestructuras una vez se cuente con la revisión y aprobación por parte de la supervisión. Este pago corresponde al valor ofertado en la propuesta económica del proponente adjudicatario.
- **PAGOS PARCIALES:** Los demás pagos se realizarán con actas parciales de acuerdo con actas mensuales de obra ejecutada (ítems de obra efectivamente terminados), los cuales deberán contar con el recibo a satisfacción de la respectiva supervisión, e informe técnico de avance de actividades
- **PAGO FINAL:** El ultimo pago corresponderá al 5% del valor total de las obras, el cual se pagará una vez cumplidos los siguientes requisitos
- Entrega del informe final de ejecución.
- Suscripción de acta de terminación del contrato de obra entre contratista de obra y la supervisión.

- Suscripción de acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra entre contratista de obra y la supervisión.
- Aprobación de las garantías correspondientes.
- Presentar a la supervisión factura o documento equivalente de la adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique la fecha en que fueron obtenidos, a efectos de determinar que dicha adquisición se generó durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales

NOTA: Los equipos que sean requeridos en la ejecución del mantenimiento o adecuación de la infraestructura, en caso de ser determinada su necesidad mediante el diagnóstico técnico, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte de la respectiva supervisión y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI; #CONTRATO; CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #PCI; CONTRATO No.; CORREO SUPERVISOR #\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Administrativo con la asistencia del Referente de Infraestructura de la Regional Guajira del ICBF como apoyo técnico para realizar dicha supervisión, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el actual Manual de Contratación del ICBF, la guía de supervisión de contratos y convenios suscrito por el ICBF, y demás normas internas expedidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al contratista y a la Dirección de Contratación de la sede de la Dirección General.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos contractuales, se fija como domicilio contractual el Municipio de Riohacha, en la ubicación de ICBF Regional Guajira, Carrera 15 No. 14E – 156 Esquina 4 Vías.

El diagnóstico y las obras de mantenimiento se desarrollarán en las siguientes infraestructuras:

| No. | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA | DIRECCIÓN |
|-----|--------------|-----------|--|-----------------------------------|
| 1 | La Guajira | Maicao | Casas atrapasueños (antes: centros sacúdete) | Cra 24 # 18 – 07, barrio Pastrana |

10. GARANTIAS.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF como mínimo garantía expedida que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

Cumplimiento: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la aceptación de la oferta.

Calidad del servicio: por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la aceptación de la oferta.

Pago de salarios y prestaciones sociales: Por un monto equivalente al quince (15%) del valor del contrato, y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Estabilidad y calidad de la obra: Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de contrato y con un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que el ICBF le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Responsabilidad civil extracontractual: Por un monto equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

El contratista deberá presentar las pólizas correspondientes dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección ICBF-MC-239174-2025GUA.


NOTA: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

11. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **Multas por incumplimiento:** A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el quince por diez (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. E). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. F). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.
- **Cláusula penal pecuniaria.** A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 30% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del

contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F) El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.


MAY BELLINY BADILLO BRITO
Directora (E) Regional Guajira

Revisó y aprobó: Jorge E. Ariza / Coordinador Grupo Jurídico
Proyecto: Melissa García Amaya / Abogada Contratista Grupo Jurídico.

PÚBLICA



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 1 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

Área solicitante: GRUPO ADMINISTRATIVO

Responsable del área solicitante: CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ

Objeto: REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL GUAJIRA DONDE OPERA LA CASAS ATRAPASUEÑOS (ANTES: CENTROS SACÚDETE) DE MAICAO.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, es un establecimiento público descentralizado, que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, por el cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

En este mismo sentido, el ICBF tiene como propósito principal brindar atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, para lo cual se requieren infraestructuras que brinden seguridad, calidad, y bienestar a esta población.

La protección integral de la niñez y la familia han sido fines establecidos desde el año 1968, fecha en la que fue expedida la Ley 75 que creó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, así como, con la expedición de disposiciones subsiguientes tales como la Ley 27 de 1974 "Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de Atención Integral al Preescolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados", hoy hogares infantiles, y la Ley 7 de 1979 que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y señala como parte del mismo al Ministerio de Salud y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, norma que además contempla en su Título II algunos principios fundamentales para la protección de la niñez.

La evolución de estos antecedentes, tanto en términos de la disposición de capacidades institucionales del Estado para la atención a la primera infancia y la familia, como del reconocimiento, promoción, garantía y protección de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia, ha sido ostensible en las últimas décadas en nuestro país, desde la ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño con la Ley 12 de 1991 y la expedición de la Constitución Política de 1991 que consagra en su artículo 44 el principio de prevalencia de los derechos de las niñas y niños, pasando por la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", que pone en consonancia la regulación interna con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, hasta la expedición de la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 2 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

Ley 1804 de 2016 *"Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones"*.

Observando las disposiciones mencionadas, en desarrollo del marco normativo que se expone en el presente documento y en ejercicio de las funciones legales atribuidas al ICBF, ratificadas y complementadas por el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016, se delinea la prestación del servicio público de bienestar familiar en lo que respecta a la atención de la Primera Infancia.

En virtud de lo anterior y en el marco del decreto 987 de 2012, que señala entre otros que es función de la Dirección Administrativa del ICBF: *"7. Coordinar los trámites de adquisición, construcción, conservación, mejoras restauración y administración de los inmuebles al servicio del Instituto"*, se requiere contar con una infraestructura física adecuada que posibilite y facilite el cumplimiento de las labores administrativas y misionales de la entidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución No. 2859 del 24 de abril de 2013, las Direcciones Regionales, a través del Grupo Administrativo, estarán encargadas de Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.

Así las cosas, es necesario que en la vigencia 2025 se continúen atendiendo las necesidades de intervención para las infraestructuras de Primera Infancia (PI), Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y Sedes Administrativas (SA) en Colombia del ICBF a nivel Regional, mediante la contratación de equipos técnicos calificados. Estas necesidades serán revisadas, evaluadas y validadas por el contratista adjudicatario del proceso en las visitas preliminares descritas en el numeral 6.6.2. VISITAS PRELIMINARES de la presente ficha de condiciones técnicas en el marco de la ejecución contractual.

Es de señalar, que las obras de mantenimiento, reparación, conservación y adecuaciones locativas, objeto de la presente contratación, no requieren proceso de licenciamiento de conformidad con el ARTICULO 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, el cual indica que: *"Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya."*

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas."

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 3 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

1.2 Descripción de la necesidad:

El ICBF, desde la Dirección Regional Guajira requiere realizar las actividades relacionadas con el mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas en las infraestructuras donde opera la Casa Atrapasueños de Maicao. Esto con el fin de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad, los equipamientos donde el ICBF presta sus servicios.

Por lo anterior, la Dirección Regional del ICBF Guajira considera necesario realizar la presente contratación para la ejecución de las actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas, en aras de mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios y colaboradores del ICBF, tal como se indica a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND |
|------|--|-----|
| 1.2 | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO | M2 |
| 1.9 | DESMONTE APARATOS SANITARIOS | UND |
| 1.45 | DESMONTE DE LUMINARIAS, TABLEROS ELECTRICOS Y APARATOS ELECTRICOS INSTALADOS SUPERFICIALMENTE. | UND |
| 1.49 | RETIRO DE SOBRANTES, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO | M3 |
| 1.56 | DESMONTE E INTALACION DE REPISAS Y ESTANTERIA | UND |
| 1.65 | DESMONTE DE GRIFERIA ANTIVANDÁLICA. INCLUYE DEMAS ACCESORIOS | UND |
| 4.16 | ACERO FIGURADO 37000 PSI | KG |
| 4.17 | ACERO FIGURADO 60000 PSI | KG |
| 5.01 | ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M | ML |
| 5.40 | SOBRECIMIENTO 0.10 O 0.12 EN TOLETE RECOCIDO | ML |
| 6.2 | PAÑETE LISO MUROS 1:4,E=1.5 CM (LINEAL) | ML |
| 7.21 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR (INCLUYE REMATES Y ACCESORIOS) | M2 |
| 7.29 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA | KG |
| 8.3 | CONCRETO 3000 PSI | M3 |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 4 de 51

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | Fecha: 1/08/2025 | |
|-------------------------------|--|------------------|-----|
| 9.2.7 | REJA BANCARIA (ANTIC - ESMALTE) | | M2 |
| 9.2.18 | REJA TUBO CUADRADO DE 1" (INCLUYE APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA). | | M2 |
| 12.2.3 | SALIDA PARA TOMACORRIENTE 110 V. EN TUBO CONDUIT PVC DE 1/2" Y CONDUCTORES DE COBRE N12AWG THHN Y CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA. LA SALIDA DEBERÁ TERMINAR EN CAJA Y TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA. INCLUYE PROPORCIONAR CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, MARCAS DE IDENTIFICACIÓN | | UND |
| 12.2.25 | ACONDICIONAMIENTO PUNTO ELÉCTRICO, INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES | | UND |
| 13.30 | PLACA BASE EN CONCRETO DE 3000 PSI E:0,10 M | | M2 |
| 14.1 | CIELO RASO EN DRY WALL CON PERFILERIA DE ALUMINIO (INCLUYE ACABADO FINAL CON CINTA Y PINTURA). | | M2 |
| 15.1 | REGATAS SOBRE MURO PARA LA INSTALACION DE DUCTOS DE INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS, ELECTRICAS Y DE GAS EN DIFERENTES DIAMETROS HASTA 2" | | ML |
| 15.2 | ESTUCO SOBRE MUROS (INCLUYE APLICACIÓN Y LIJADA) | | M2 |
| 15.3 | RESANE DE MUROS | | M2 |
| 15.13 | VINILO TIPO I SOBRE MUROS LAVABLE (INCLUYE APLICACIÓN 3 MANOS) | | M2 |
| 16.2 | EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) | | M3 |
| 16.8 | RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE | | M3 |
| 17.1.6 | INSTALACIÓN ORINAL EXISTENTE O REUTILIZADO TIPO CERÁMICO | | UND |
| 21.31 | CONCERTINA EN ACERO INOXIDABLE DE 18 PULGADAS | | ML |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 5 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

1.3. PLAN DE CONTRATACIÓN EN EL QUE SE ENCUENTRA INCLUIDO EL BIEN O SERVICIO QUE SE SOLICITA:

PACCO No. 24000 del 30 de julio de 2025: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad y como se relaciona en la plataforma SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL GUAJIRA DONDE OPERA LA CASAS ATRAPASUEÑOS (ANTES: CENTROS SACÚDETE) DE MAICAO.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de éste, hasta que se agoten y ejecuten los recursos asignados, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

El plazo de ejecución de las actividades en cada una de las infraestructuras es el siguiente:

Visitas preliminares, entrega y aprobación de informes técnicos de visita: un mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Obras de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas: contado a partir de la finalización y aprobación de la etapa de visitas preliminares, hasta que se agoten y ejecuten los recursos asignados, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

NOTA: El plazo de intervención para cada infraestructura depende de su respectivo cronograma de obra, el cual será elaborado por el contratista y aprobado por el supervisor.

2.3 Lugar de ejecución:

Para todos los efectos contractuales, se fija como domicilio contractual el Municipio de Riohacha, en la ubicación de ICBF Regional Guajira, Carrera 15 No. 14E – 156 Esquina 4 Vías.

El diagnóstico y las obras de mantenimiento se desarrollarán en las siguientes infraestructuras:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 6 de 51

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | | Fecha: 1/08/2025 | |
|-------------------------------|--------------|-----------|--|-----------------------------------|--|
| No. | Departamento | Municipio | Nombre de la Infraestructura | Dirección | |
| 1 | LA GUAJIRA | Maicao | Casas atrapasueños (antes: centros sacúdete) | Cra 24 # 18 – 07, barrio Pastrana | |

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Obra.

3.2 Modalidad de selección:

Mediante el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se determinaron las modalidades de selección aplicables a las entidades sometidas al EGCAP, indicando que: “[...] la escogencia del contratista se efectuará por regla general bajo la modalidad de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”. De otro lado, el numeral 5° ibidem, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reguló la modalidad de contratación de mínima cuantía, determinando mandatos especiales para su procedimiento, que se aplicará cuando el valor de la contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Por lo anterior, dado que el presupuesto oficial del proceso de selección no excede el 10% del valor de la menor cuantía del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo señalado en el memorando No. 20251240000000823 del 09 de enero de 2025, se determinó que procede la modalidad selección de Mínima Cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el procedimiento reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, donde se dispone:

(...) “Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 7 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.” (...)

La modalidad de selección se encuentra amparada en lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Ley 2029 de 2020, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, corresponde a la mínima cuantía de conformidad con el presupuesto oficial asignado por un valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 58.000.000,00 MCTE)**, incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos y gastos en que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Dicha suma no excede el diez por ciento de la menor cuantía establecida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la vigencia 2025.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar **“REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL GUAJIRA DONDE OPERA LA CASAS ATRAPASUEÑOS (ANTES: CENTROS SACÚDETE) DE MAICAO”** corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierta de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 8 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____

II. Con precalificación ____

III. Escogencia de intermediarios de seguros ____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____

II. Contratación de empréstitos ____

III. Contratos interadministrativos ____

IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____

V. Encargo fiduciario ____

VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ____

VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____

VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ____

e) Mínima cuantía X

3.3. Código (s) UNSPSC:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|----------------------|--|
| 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura |
| 72153900 | Servicio de preparación de obras de construcción |
| 95121700 | Edificios y estructuras públicas |
| 72153600 | Servicios de terminado interior, dotación y remodelación |
| 72102900 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 72101500 | Servicio de apoyo para la construcción |
| 76121700 | Tratamiento de desechos líquidos |
| 77121700 | Contaminación del agua |

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional Guajira adelantó un estudio de mercado, aplicando los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en cuanto al análisis del sector, teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 9 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

contrato a celebrar, en donde se estimó que el valor oficial del proceso cuyo objeto es "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL GUAJIRA DONDE OPERA LA CASAS ATRAPASUEÑOS (ANTES: CENTROS SACÚDETE) DE MAICAO", asciende a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 58.000.000,00 MCTE), tal como se evidencia en el documento anexo presupuesto de obra, el cual forma parte integral del presente documento.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$58.000.000,00 MCTE) incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, tomando como referencia los siguientes precios techos:

RESUMEN PRECIOS TECHO

| ITEM | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO / PRECIO TECHO |
|---------------------------|--|------------------|--------------------------------|
| 1. COSTOS DIRECTOS | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES | UNIDAD DE MEDIDA | PROMEDIO |
| 1 | PRELIMINARES | | |
| 1.2 | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO | M2 | \$ 5.921 |
| 1.9 | DESMONTE APARATOS SANITARIOS | UND | \$ 30.086 |
| 1.45 | DESMONTE DE LUMINARIAS, TABLEROS ELECTRICOS Y APARATOS ELECTRICOS INSTALADOS SUPERFICIALMENTE. | UND | \$ 182.183 |
| 1.49 | RETIRO DE SOBRAINTES, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO | M3 | \$ 46.295 |
| 1.56 | DESMONTE E INTALACION DE REPISAS Y ESTANTERIA | UND | \$ 109.429 |
| 1.65 | DESMONTE DE GRIFERIA ANTIVANDÁLICA. INCLUYE DEMAS ACCESORIOS | UND | \$ 41.511 |
| 4 | ELEMENTOS EN CONCRETO | | |
| 4.16 | ACERO FIGURADO 37000 PSI | KG | \$ 6.528 |
| 4.17 | ACERO FIGURADO 60000 PSI | KG | \$ 7.124 |
| 4.18 | REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA 15*15, 5mm | KG | \$ 51.291 |
| 5 | MAMPOSTERÍA | | |
| 5.01 | ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M | ML | \$ 51.274 |
| 5.40 | SOBRECIMIENTO 0.10 O 0.12 EN TOLETE RECOCIDO | ML | \$ 44.453 |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 10 de
51

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | Fecha: 1/08/2025 | |
|-------------------------------|--|------------------|------------|
| 6 | PAÑETES | | |
| 6.2 | PAÑETE LISO MUROS 1:4,E=1.5 CM (LINEAL) | ML | \$ 31.683 |
| 7 | CUBIERTAS | | |
| 7.21 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR (INCLUYE REMATES Y ACCESORIOS) | M2 | \$ 389.122 |
| 7.29 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA | KG | \$ 14.075 |
| 8 | MORTEROS Y CONCRETOS | | |
| 8.3 | CONCRETO 3000 PSI | M3 | \$ 599.033 |
| 9 | CARPINTERIA | | |
| 9.2 | CARPINTERIA METALICA | | |
| 9.2.18 | REJA TUBO CUADRADO DE 1" (INCLUYE APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA). | M2 | \$ 581.719 |
| 9.2.19 | CERCHA METÁLICA ÁNGULO 1+1/4x1/8 PULG. CON CELOSIA. (incluye anticorrosivo y pintura) | Kg | \$ 11.994 |
| 12 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS | | |
| 12.2 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | |
| 12.2.3 | SALIDA PARA TOMACORRIENTE 110 V. EN TUBO CONDUIT PVC DE 1/2" Y CONDUCTORES DE COBRE N12AWG THHN Y CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA. LA SALIDA DEBERÁ TERMINAR EN CAJA Y TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA. INCLUYE PROPORCIONAR CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, MARCAS DE IDENTIFICACIÓN | UND | \$ 90.802 |
| 12.2.25 | ACONDICIONAMIENTO PUNTO ELÉCTRICO, INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES | UND | \$ 87.035 |
| 13 | PISOS, ENCHAPES Y GUARDAESCOBAS | | |
| 13.30 | PLACA BASE EN CONCRETO DE 3000 PSI E:0,10 M | M2 | \$ 90.282 |
| 14 | CIELOS RASOS - DIVISIONES | | |
| 14.1 | CIELO RASO EN DRY WALL CON PERFILERIA DE ALUMINIO (INCLUYE ACABADO FINAL CON CINTA Y PINTURA). | M2 | \$ 73.219 |
| 15 | PINTURAS | | |
| 15.1 | REGATAS SOBRE MURO PARA LA INSTALACION DE DUCTOS DE INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS, ELECTRICAS Y DE GAS EN DIFERENTES DIAMETROS HASTA 2" | ML | \$ 14.605 |
| 15.2 | ESTUCO SOBRE MUROS (INCLUYE APLICACIÓN Y LIJADA) | M2 | \$ 10.497 |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 11 de
51

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | Fecha: 1/08/2025 | |
|---|---|------------------|-------------------|
| 15.3 | RESANE DE MUROS | M2 | \$ 8.822 |
| 16 | EXCAVACIONES Y RELLENOS | | |
| 16.2 | EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) | M3 | \$ 22.734 |
| 16.8 | RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE | M3 | \$ 24.987 |
| 17 | APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS | | |
| 17.1 | APARATOS SANITARIOS | | |
| 17.1.6 | INSTALACIÓN ORINAL EXISTENTE O REUTILIZADO TIPO CERÁMICO | UND | \$ 61.225 |
| 21 | MOBILIARIO URBANO | | |
| 21.31 | CONCERTINA EN ACERO INOXIDABLE DE 18 PULGADAS | ML | \$ 50.441 |
| 2. COSTOS INDIRECTOS | | | |
| ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | PORCENTAJE |
| ADMINISTRACION | | | 17,68% |
| IMPREVISTOS | | | 9,45% |
| UTILIDAD (ANTES DE IVA) | | | 4,20% |
| IVA SOBRE LA UTILIDAD | | | 19,00% |


NOTA 1: Para esta contratación APLICA el estudio de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, el A.I.U y demás impuestos de ley. Se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.


NOTA 2: El valor de la oferta (IVA incluido) NO PODRÁ sobrepasar el valor del presupuesto oficial y, establecidos en el análisis del sector, so pena de RECHAZO de la oferta.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|--|--|------------|-----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | F3.P5.ABS | 05/04/2023 |
| | | Versión 12 | Página 12 de 51 |


| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | Fecha: 1/08/2025 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|----------------------------|--|-------------------|-------------------|-------|------------|-----|---------------------------------|--------|--|--------------|--|--|--|--|--|--|
| <p>NOTA 3: El valor del A.I.U. que presenten los Oferentes no debe ser superior al 100 % del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, establecido en el Listado de Ítems presentados en su oferta económica.</p> <p>NOTA 4: El valor de cada uno de los ítems previstos para la etapa 2 no podrá ser superior al 100% del valor definido por la Entidad.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>5. FUENTE DE LOS RECURSOS</p> <p>El valor del proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>No de CDP o Vigencia Futura</th> <th>Fecha de CDP o Vigencia Futura</th> <th>Dependencia</th> <th>Posición Catálogo de Gasto</th> <th>Fuente</th> <th>Valor en Letras</th> <th>Valor en Números.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>93525</td> <td>31/07/2025</td> <td>897</td> <td>C-4602-1500-9-704080-4602021-02</td> <td>NACIÓN</td> <td>CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE</td> <td>\$58.000.000</td> </tr> </tbody> </table> | No de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números. | 93525 | 31/07/2025 | 897 | C-4602-1500-9-704080-4602021-02 | NACIÓN | CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE | \$58.000.000 | | | | | | |
| No de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números. | | | | | | | | | | | | | | |
| 93525 | 31/07/2025 | 897 | C-4602-1500-9-704080-4602021-02 | NACIÓN | CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE | \$58.000.000 | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.</p> <p>El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.</p> <p>Cabe recordar que los estudios previos y la invitación pública forman parte esencial del contrato, como quiera que estos son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.</p> <p>De conformidad con el Artículo 5° de Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 "Ofrecimiento más favorable", del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista", de acuerdo con las reglas del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El estatuto Anticorrupción establece el procedimiento a seguir para los procesos que se adelanten por la modalidad de mínima cuantía, así:</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|--|--|------------|-----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | F3.P5.ABS | 05/04/2023 |
| | | Versión 12 | Página 13 de 51 |


| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 1/08/2025 |
|---|------------------|
| <p><i>“TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 5 fue modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual señala en su literal “c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas”.</i></p> <p>Así las cosas, la propuesta seleccionada será la que oferte el menor precio de lo requerido por la Entidad, y cumpla con todas las condiciones del proceso.</p> <p>NOTA 5: Los valores unitarios ofrecidos por el oferente, deberán mantenerse durante la ejecución del contrato.</p> <p>Los valores unitarios ofrecidos por los oferentes no podrán superar los valores unitarios establecidos en el Estudio del sector.</p> <p>Ahora bien, la capacidad jurídica, las condiciones técnicas y la presentación de la oferta económica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.</p> <p>El ICBF realizará el análisis jurídico, económico y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este proceso, cuales son hábiles. Una vez verificada la documentación exigida si la propuesta cumple con todos los requerimientos de los estudios previos y la invitación pública, la propuesta será calificada hábil.</p> <p>Durante el término de evaluación de las Propuestas, el ICBF podrá efectuar las verificaciones y solicitudes de aclaración sobre la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria.</p> <p>6.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el menor precio.</p> <p>Así las cosas, la oferta con el menor valor total ofertado, será a la que se le verificará el cumplimiento de las condiciones requeridas en el proceso.</p> <p>La evaluación económica se realizará tomando como referencia la sumatoria de los valores unitarios incluido todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, y/o contribuciones a que hubiera lugar, los cuales no pueden ser superiores a los precios unitarios de referencia, de acuerdo con el estudio del mercado realizado. Así mismo, la selección de la oferta más favorable para la entidad recaerá sobre aquella Oferta Económica con el Menor Precio, esto es, la sumatoria de los valores unitarios ofertados, siempre que se encuentre en las condiciones que el mercado establece y satisfaga las necesidades de la entidad; en ese sentido, los proponentes que cumplan con los requisitos técnicos exigidos que se establecen en las especificaciones del presente estudio, se les evaluará el factor económico,</p> | |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|--|--|------------|-------------------------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | F3.P5.ABS | 05/04/2023 |
| | | Versión 12 | Página 14 de 51 |


| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 1/08/2025 |
|---|------------------|
| <p>recayendo la selección sobre la oferta de MENOR PRECIO, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.</p> | |
| <p>El ICBF verificará que la OFERTA ECONÓMICA cumpla lo siguiente:</p> | |
| <ul style="list-style-type: none"> a) La verificación de que la propuesta económica con el MENOR PRECIO, corresponderá al Menor valor del total ofertado para cada uno de los ítems, sin que se supere el precio techo, y cumpla con las condiciones jurídica, económica y técnica previstas en la invitación pública. b) La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación pública exigidas a la oferta del segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación de la propuesta económica no cumpla y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. c) La verificación de que los valores ofertados con la propuesta económica contemplen todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones en los cuales deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Valores que no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato. En caso de no incluir el IVA dentro de la oferta presentada, el proponente deberá manifestar las normas en que se ampara. d) La verificación de que los valores diligenciados por el proponente en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA cargado en la plataforma SECOP II, se establecen en pesos colombianos, sin centavos, ajustándolos al peso ya sea por exceso o por defecto. Para el efecto, no se aceptarán precios en otras monedas. e) La verificación de que el proponente con su propuesta económica ofrece todos y cada uno de los ítems establecidos en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA cargado en la plataforma SECOP II, en las mismas descripciones, cantidades y calidades previstas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUS ANEXOS; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA. f) Los precios unitarios de referencia para el presente proceso son los establecidos en el documento "ESTUDIO DEL SECTOR", por lo tanto, la(s) propuesta(s) que sobrepase(n) esos valores, será(n) objeto de RECHAZO. g) El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, con el lleno de los requisitos técnicos, incluyendo al valor unitario, todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado para el efecto. h) El diligenciamiento total del FORMATO OFERTA ECONÓMICA el cual deberá ser cargado en la plataforma SECOP II es de obligatorio cumplimiento, teniendo en cuenta que con base en el mismo se verificará su oferta económica. i) La evaluación económica se hará tomando como referencia la sumatoria de los valores unitarios incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones, los cuales no pueden ser superiores a los precios unitarios de referencia, definidos en el estudio del mercado realizado. | |
| <p>6.1.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA</p> | |
| <p>Para efectos de la verificación aritmética de la oferta económica, se tomará el valor unitario incluido todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones, si a ello hubiere lugar, y se multiplicará por las cantidades requeridas, previa verificación por parte de</p> | |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|--|--|------------|-------------------------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | F3.P5.ABS | 05/04/2023 |
| | | Versión 12 | Página 15 de 51 |


| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 1/08/2025 |
|---|------------------|
| <p>los miembros del área técnica que conforma el comité evaluador de que se hayan ofertado la totalidad de los servicios objeto del presente proceso que se registran en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA cargado en la plataforma SECOP II.</p> <p>Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada ítem.</p> <p>Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará para efectos de la evaluación económica, según el procedimiento anterior, estos valores serán de forzosa aceptación para los proponentes.</p> <p>En el evento en que de la corrección aritmética que efectúe el Instituto, el valor ofertado por el proponente supere los precios de referencia (valores unitarios incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones) y el presupuesto oficial, la propuesta será RECHAZADA.</p> <p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habilitantes Jurídicos • Habilitantes Técnicos <p>6.1.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)</p> <p>Podrán participar en el presente proceso personas naturales, jurídicas o extranjeras, Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan los requisitos que se señalen en la invitación pública, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende efectuada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.</p> <p>El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica, extranjera o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección, <u>so pena de rechazo</u>.</p> <p>Ningún proponente podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el ICBF no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán rechazadas.</p> <p>El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:</p> <p>1) De manera singular</p> | |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|--|--|------------|-------------------------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | F3.P5.ABS | 05/04/2023 |
| | | Versión 12 | Página 16 de 51 |

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 1/08/2025 |
|---|------------------|
| <p>2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal</p> <p>NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.</p> <p>NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.</p> <p>Todos los proponentes deben:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta. 2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. 3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años más. 4. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar. 5. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. <p>2.1.i.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</p> <p>El proponente deberá presentar en el apartado correspondiente al cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II, la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública.</p> <p>La carta de presentación de la propuesta deberá ser debidamente diligenciada y suscrita por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal, indicando su nombre y documento de identidad.</p> <p>El FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.</p> <p>El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley.</p> | |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|--|--|------------|-----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | F3.P5.ABS | 05/04/2023 |
| | | Versión 12 | Página 17 de 51 |

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 1/08/2025 |
|--|------------------|
| <p>Así mismo, con la presentación y firma de este documento <u>se entiende que el proponente ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en la invitación y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.</u></p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p> <p>NOTA: La presentación de la oferta es integral, por ello, la presentación de esta en el SECOP II obliga al proponente al estricto cumplimiento de los requisitos de participación establecidos, razón por la cual los formatos, anexos o cartas de compromiso se consideran parte integral de la oferta (y los demás documentos allegados en la plataforma SECOP II).</p> <p>No obstante, el proponente deberá sujetarse a las condiciones de estructuración de cada uno de los acápite, a efectos de acreditar cada uno de los requisitos conforme a lo allí establecido.</p> <p>APODERADOS: Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.</p> <p>El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formular Propuesta para el presente proceso de selección 2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el ICBF en el curso del presente proceso. 3. Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación. <p>Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.</p> <p>AUTENTICACIÓN DE PODER: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y artículo 74 del Código general del proceso, teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, el ICBF no requerirá de manera</p> | |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 18 de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se les aplicara presunción de autenticidad y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando provengan desde la cuenta del proponente.

2.1.i.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, acompañando su oferta con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
2. Si es persona natural, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente. En el evento en que se encuentre en ejercicio de profesión liberal, la representación legal se acreditará mediante Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional, certificado de antecedentes profesionales vigentes.
3. En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros atendiendo su naturaleza.
4. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días previos al cierre del proceso.
5. Renovación de la matrícula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para el año 2025, se deberá presentar el correspondiente registro renovado para dicha fecha.
6. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
7. Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
8. Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **19** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

9. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

10. De igual manera, en el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán anexarse además los documentos que acrediten dicha autorización (actas, junta de socios y/o accionistas), en cumplimiento de las disposiciones legales del Código de Comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

2.1.i.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL - CUANDO SE REQUIERA

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la junta de socios o asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicarse el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

En el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán aportarse los documentos (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposiciones legales del código de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

2.1.i.4. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **20** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

1. Formular Propuesta para el presente proceso de selección.
2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite **EL ICBF** en el curso del presente proceso.
3. Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

2.1.i.5. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) año más contado desde la fecha de suscripción del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **21** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

a partir del 30 de enero de 2000 y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2002 de fecha 24 de enero del 2002, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del Código de Comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la Cancillería colombiana.

Por último, se aclara que en caso de que, por mandato legal, se deban aportar documentos apostillados o legalizados, el proponente adjudicatario deberá prever los términos que establece el Ministerio de Relaciones Exteriores, para dichos tramites y deberá presentar estos documentos como máximo el último día de traslado del informe de evaluación.

2.1.i.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **22** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

Para el efecto los proponentes deberán presentar con la propuesta el **FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA** o el **FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL**, según corresponda.

- **Personas Jurídicas**

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior:

- En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **FORMATO No. 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 1**, de la Invitación Pública.
- En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **FORMATO No. 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 2**, de la Invitación Pública con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (**SENA**) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **23** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

- **Personas Naturales**

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas y certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso, expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

Adicional a lo anterior:

- En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **FORMATO No. 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** según la **OPCIÓN 1**, de la Invitación Pública.
- En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **FORMATO No. 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** según la **OPCIÓN 2**, de la Invitación Pública con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, **durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.**

- **Consortios y Uniones Temporales**

En caso de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

2.1.i.7. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en el **FORMATO - MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO** y **FORMATO - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12


Página **24** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

- a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **ICBF**.
- b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación Pública, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades relacionadas al objeto de este proceso de selección.
- e. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
- f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del **ICBF**. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
- h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida.
- j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) año más contados a partir de la fecha de liquidación del mismo.
- m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
- n. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|--|------------|-------------------------------|
|  | PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | F3.P5.ABS | 05/04/2023 |
| | | Versión 12 | Página 25 de 51 |

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 1/08/2025 |
|---|-------------------------|
| <p>o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.</p> <p>p. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe aportar mínimo una (1) certificación de experiencia relacionada en el RUP.</p> | |
| <p>2.1.i.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO</p> <p>Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia - DIAN. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).</p> | |
| <p>2.1.i.9. FOTOCOPIA LEGIBLE DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.</p> <p>Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.</p> <p>Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.</p> | |
| <p>2.1.i.10. LIBRETA MILITAR:</p> <p>Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá adjuntar junto con su propuesta, fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas no mayor a 30 días. En todo caso el ICBF verificara el estado de la situación militar del oferente en el sitio web oficial del Comando de Reclutamiento y Control de Reservas,</p> | |
| <p>2.1.i.11. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS</p> | |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **26** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el **FORMATO - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE**, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.

En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, el presente anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.

2.1.i.12. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El ICBF consultará y verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. (con vigencia no mayor de 30 días)

2.1.i.13. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. (con vigencia no mayor de 30 días)

2.1.i.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso. (con vigencia no mayor de 30 días)

2.1.i.15. CONSULTA RNMC

El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. (con vigencia no mayor de 30 días)

2.1.i.16. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 27 de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

En cumplimiento del numeral 1, artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, el interesado persona natural, representante legal y/o de cada uno de los miembros que componen el interesado plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. (con vigencia no mayor de 30 días)

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, **VIGENTE**, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

NOTA: De conformidad con el parágrafo del artículo 4 de la Ley 2097 de 2021, los certificados contemplados en el numeral 2 del artículo 4 en comento tienen una validez de tres (3) meses.

2.1.i.17. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente debe allegar junto con la propuesta el **FORMATO – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.

En caso de proponente plural, deberá suscribirse por cada uno de los representantes de legales de las firmas que lo conforman.

2.1.i.18. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El oferente debe allegar junto con la propuesta el **FORMATO – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.

2.1.i.19. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El oferente debe allegar junto con la propuesta el **FORMATO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.

2.1.i.20. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente debe allegar junto con la propuesta el **FORMATO – PACTO DE INTEGRIDAD** diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **28** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

6.1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria; estas solicitudes se podrán presentar, únicamente, dentro del mismo término para formular observaciones.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proceso de selección es limitado, sólo se aceptarán las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

1. Para efectos de la solicitud de limitación a Mipyme, los interesados deberán realizarla de manera expresa y aportar la copia del registro mercantil, o el certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario, anteriores a la fecha de publicación de la invitación pública.

2. Para efectos de la participación en el proceso de selección, deberán presentarse los siguientes documentos, según el caso:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **29** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

6.1.4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Instituto verificará que el proponente que ofrece el **MENOR PRECIO** cumpla con las condiciones de la invitación pública, según las especificaciones, requerimientos y condiciones técnicas obligatorias, incluidas en la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUS ANEXOS**.

La oferta económica debe ser diligenciada, así:

El proponente deberá allegar el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, a través de la plataforma SECOP II, diligenciado y suscrito por el proponente.

Para la presentación de la propuesta, el proponente **DEBE DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD EL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que puedan incidir en la correcta ejecución del objeto contractual, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que ocasione la ejecución del objeto contractual.

NOTA 7: El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto total disponible por la Entidad, so pena de rechazo. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros.

NOTA 8: Los valores unitarios ofertados no podrán exceder los valores unitarios de referencia establecidos por la Entidad. So pena de rechazo.


6.1.5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

6.1.5.1 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF, establecidas en la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUS ANEXOS**.

En ese sentido, el representante legal del proponente persona jurídica o estructura plural o la proponente persona natural, deberá suscribir el documento denominado **FORMATO - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**, a través de la cual acepta la totalidad de las

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|--|--|------------|-------------------------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | F3.P5.ABS | 05/04/2023 |
| | | Versión 12 | Página 30 de 51 |

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 1/08/2025 |
|---|------------------|
| <p>condiciones técnicas descritas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUS ANEXOS, y la Entidad procederá a su verificación.</p> | |
| <p>6.1.5.2. AVAL DE LA PROPUESTA</p> | |
| <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, (...) <i>Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería (...)</i></p> | |
| <p>Por lo tanto, los oferentes deberán tener en cuenta al momento de presentar su oferta, el aval de esta.</p> | |
| <p>- <u>Personas Naturales:</u></p> | |
| <p>El oferente que se presente como persona natural deberá ser profesional en ingeniería civil y contar con tarjeta profesional vigente, allegando para el efecto:</p> | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente. 2. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda. 3. Certificado de antecedentes profesionales vigente | |
| <p>- <u>Persona jurídica:</u></p> | |
| <p>La propuesta presentada por persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional en ingeniería civil, deberá ser avalada por una persona natural profesional ingeniería civil, completando la información en el FORMATO – AVAL TECNICO DE LA PROPUESTA, adjuntando:</p> | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente. 2. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de esta, según corresponda. 3. Certificado de antecedentes profesionales vigente. | |
| <p>Así mismo, la persona que avala la oferta no debe encontrarse reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni inhabilitado para contratar conforme el Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI, ni contar con requerimiento judicial, ni como infractor en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p> | |
| <p>NOTA 9: En caso de encontrarse reportado no podrá abonar la propuesta.</p> | |
| <p>6.1.5.3. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)</p> | |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **31** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

Para efectos del presente requisito se tendrá:

6.1.5.3.1 CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mínimo (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto o alcance o actividades sean o correspondan con **“CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O DE OFICINAS Y/O EDUCATIVAS PÚBLICAS O PRIVADAS.”** y que la sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV los cuales deberán ser relacionados en el **FORMATO- RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.**

NOTA 10: Se entiende por contratos ejecutados y terminados aquellos cuyo objeto y obligaciones se encuentren recibidos a satisfacción por parte del contratante.

6.1.5.3.2. VALOR EJECUTADO

El ICBF, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así:

| |
|--------------|
| SMMLV |
| 40.74 |

6.1.5.3.3. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL:

Para acreditar la experiencia requerida en el proceso de contratación, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

OBJETO DE LOS CONTRATOS: El objeto o alcance o actividades para acreditar la experiencia del proponente sean o correspondan:

CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O DE OFICINAS Y/O EDUCATIVAS PÚBLICAS O PRIVADAS.

Para el presente proceso de selección se entenderá por edificaciones institucionales, de manera taxativa, las siguientes:

- De carácter educativo (Educación superior, educación preescolar, educación básica y media)
- De carácter de Bienestar Social: (Centros de atención a población vulnerable, centros de adopción,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **32** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

hogares de bienestar, jardines infantiles, casas vecinales, casas para el adulto mayor, hogar geriátrico)

c. De carácter de Salud (Puestos y centros de salud, clínicas y hospitales).

d. De carácter de cultural (Bibliotecas, galerías y museos, centros de integración cultural, auditorios, salas de exposición, teatros, salas de cine, estadios, polideportivos)

e. De carácter público (Oficinas y/o sedes de uso administrativo y/o alojamientos y/o casas fiscales entre otras de carácter público).

La experiencia requerida se acreditará mediante el diligenciamiento del **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, por lo cual, deberá aportar la certificación o certificaciones con las que pretende acreditar la experiencia las cuales deben cumplir con la totalidad de información del listado de ítems que se listan a continuación:

- Nombre de la empresa Contratante
- Dirección de la empresa contratante
- Teléfono y/o correo electrónico de la empresa contratante
- Si se trata de un consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de sus integrantes e indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Nombre del Contratista.
- Número del contrato
- Objeto del contrato y/o alcance
- Actividades y/o obligaciones desarrolladas
- Fecha de inicio (día, mes, año) y fecha de terminación (día, mes, año)
- Valor del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

NOTA 11: Para la verificación de la experiencia y la información adicional, los proponentes deberán acreditarla con cualquiera de los siguientes documentos, con uno de ellos o con la combinación de los mismos:

- Certificación emitida por el contratante, en la que conste que el contrato está terminado o liquidado
- Acta o acto administrativo de liquidación y/o Acta de terminación y/o Acta de recibo final
- Cuando se aporten certificaciones en calidad de consorcio o proponente plural a fin de verificar el porcentaje de participación de consorcio o de unión temporal, el proponente podrá acreditar esta información mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal, resolución de adjudicación o una certificación adicional emitida por la entidad contratante.
- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio o el documento previsto en el contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **33** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

NOTA 12: Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación pública.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los bienes y servicios o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación pública. Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad se reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

6.1.5.2.4. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, dispuesto para tal fin en la invitación pública y en los documentos adicionales. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, persona natural o por el Representante Legal del proponente persona jurídica o de la estructura plural. Con el fin de certificar bajo la gravedad de juramento que la información que contiene es veraz.
- **EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES PLURALES:** Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales) que se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia, adicionalmente se tendrá en consideración lo siguiente:
 - Se tendrá en cuenta la experiencia de forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato que aporte como experiencia.
 - Cada miembro de la estructura plural deberá aportar al menos una de las certificaciones de experiencia, cuyos valores se sumarán para acreditar la experiencia mínima requerida. Se debe aclarar que, este no será afectado por el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural para este proceso de selección.
 - Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso de selección, dicho contrato se entenderá como aportado por un solo integrante. En el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, se deberá indicar que integrante de la estructura plural aportará la experiencia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **34** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

- Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las requeridas por la entidad, solo se tendrá en cuenta las tres (3) primeras relacionadas y/o allegada en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**.
- En caso de que se relacione en la certificación, más de un contrato, el proponente deberá especificar en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** a cuál contrato hace referencia para acreditar la experiencia del proponente.
- Para efectos de verificación de la experiencia, la entidad tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas, en el presente proceso de cada contrato individualmente considerado.
- Cuando el valor de los contratos, con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
 - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
 - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos o indicando el número del contrato.
- El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información relacionada en los documentos aportados para acreditar la experiencia.
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
- No se aceptará la experiencia de contratos que se encuentren en ejecución.

NOTA 13: La documentación aportada para acreditar la experiencia que este en un idioma diferente al castellano deberá contar con traducción oficial adjuntando el documento que acredite la calidad de traductor oficial de conformidad con la normatividad existente. El proponente tendrá plazo para aportar la traducción oficial hasta el termino de traslado del informe de evaluación preliminar.

NOTA 14: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 15: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **35** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

NOTA 16: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 17: ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE SOCIEDADES ESCINDIDAS O FUSIONADAS: Cuando el Proponente o sus Integrantes, pretendan acreditar los requisitos relativos a experiencia, producto de un proceso de fusión o escisión empresarial, deberá, además de cumplir con los requisitos establecidos en el presente numeral, adjuntar con su propuesta los siguientes documentos:

- Documento mediante el cual se formaliza la escisión o fusión, en el conste las empresas que hicieron parte del mencionado proceso.
- En el caso de la escisión, se debe aportar el RUP tanto de la sociedad escidente como de la sociedad escindida para efectos de determinar que no se presenten casos de duplicidad de experiencia.

NOTA 18: Las adiciones, prorrogas y cualquier otro tipo de modificación realizada al contrato que se aporta para acreditar la experiencia no se entenderá como un contrato diferente al ya aportado.

6.1.5.3. CRITERIOS DIFERENCIALES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el ICBF a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial.

El proponente podrá acreditar cualquiera de los siguientes Criterios Diferenciales: emprendimientos y empresas de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas. En el caso en que el proponente acredite los dos (2) criterios diferenciales, la entidad solamente tomara uno de estos para la validación de la Experiencia Habilitante.

El requisito habilitante diferencial para efectos del presente proceso es:

| REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL | CRITERIO DIFERENCIAL** |
|--|---|
| <p>1. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA</p> <p>El proponente que acredite alguno de los criterios diferenciales podrá acreditar la experiencia habilitante requerida con mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, anteriores a la fecha de cierre del presente</p> | <p>1. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.</p> |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 36 de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

OBJETO DE LOS CONTRATOS: El objeto y/o alcance para acreditar la experiencia del proponente deberá ser o corresponder con **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O DE OFICINAS Y/O EDUCATIVAS PÚBLICAS O PRIVADAS.**

2. Mipyme en el sistema de compras públicas

NOTA 19: Para la acreditación del requisito habilitante diferencial se aplicarán todas las reglas contempladas en la sección "Experiencia Mínima Habilitante del Proponente" del presente documento en concordancia con lo aquí dispuesto.

NOTA 20: Conforme a lo señalado en el párrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de **emprendimiento y empresa de mujeres** solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita dicha condición y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 21: Conforme a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de **Mipyme en el sistema de compras públicas** solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 22: Los presentes criterios habilitantes diferenciales no excluyen al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el numeral 6.1 del presente documento, salvo en lo dispuesto en el presente acápite.

NOTA 23: ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES: Para efectos de la acreditación de los requisitos habilitantes diferenciales el proponente deberá presentar con su oferta el **FORMATO - ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES**, según corresponda, junto los documentos definidos a continuación:

| ITEM | CONDICION DIFERENCIAL | FORMA DE ACREDITACIÓN ¹ |
|------|--|--|
| 1 | Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional. | a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante |

¹ Estas condiciones (del literal a) al literal d)) son excluyentes entre sí y por tanto, con el cumplimiento de una de estos se entiende satisfecho el requisito.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **37** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

o.

- b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **38** de
51

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | Fecha: 1/08/2025 |
|-------------------------------|--|--|
| | | <p>certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p style="text-align: center;"><u>o,</u></p> <p>c) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p> <p style="text-align: center;"><u>o,</u></p> <p>d) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p> <p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección debidamente suscrita por el representante legal.</p> |
| 3 | Mipyme en el sistema de compras públicas | <p>La verificación del tamaño empresarial se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Para acreditar este criterio diferencial el proponente deberá diligenciar y suscribir el FORMATO No. 4 - ACREDITACIÓN CONDICION MIPYME adjuntar al mismo la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **39** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.1.5.4. DOCUMENTOS NO VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

El ICBF no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

- Subcontratos
- Certificaciones expedidas por la interventoría
- Auto certificaciones

6.1.5.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del Contrato se requiere como MÍNIMO el personal señalado en el “**ANEXO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**” de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT).


Durante el desarrollo del proceso de contratación no se evaluarán las hojas de vida ni los soportes del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, por lo cual dicha documentación no se solicitará como parte de los documentos que conforman la propuesta de los oferentes.

De conformidad con lo expuesto, para la acreditación de este requisito el proponente deberá aportar o allegar con su oferta **ANEXO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**, el cual deberá estar diligenciado y suscrito por proponente personal natural o representante legal de la persona jurídica o estructura plural.

NOTA 24: No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan actuado como gerentes, asesores, contratistas y/o consultores del ICBF, en las etapas de planeación y/o estructuración del presente proceso de contratación y deberán tener en cuenta el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

NOTA 25: Los títulos de pregrado y postgrado solicitados en los perfiles señalados, se analizarán con base en la clasificación de los núcleos básicos de conocimiento, NBC, publicados en el sistema de información de educación superior SNIES disponible en la web.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|--|--|------------|-------------------------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | F3.P5.ABS | 05/04/2023 |
| | | Versión 12 | Página 40 de 51 |

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 1/08/2025 |
|---|------------------|
| <p>NOTA 26: Para la verificación de la experiencia del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, aportado únicamente por el contratista no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo. Dicha circunstancia aplica para la experiencia profesional y específica entendida de forma individual y conjunta. Tanto la experiencia profesional como la específica se deberá certificar.</p> | |
| <p>NOTA 27: La experiencia profesional exigida en el ANEXO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN" se contabilizará de la siguiente forma dependiendo del título de profesional, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los profesionales del área de ingeniería y demás profesiones afines que requieran registro profesional ante el COPNIA, la experiencia se computará a partir de la expedición de la matrícula profesional, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, declarado exequible por la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012. • Para los profesionales del área de la arquitectura que requieran registro profesional CPNAA, la experiencia se computará a partir de la matrícula profesional. • Para la verificación de la experiencia del Personal Mínimo Requerido aportado por el contratista, que sea diferente al mencionado anteriormente o que la norma especial determine que para el ejercicio de la misma no sea necesaria la expedición de la tarjeta profesional, la experiencia se contará a partir de la terminación de materias o fecha de grado, según aplique, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. | |
| <p>NOTA 28: En el caso en que el contratista sea quien certifique la experiencia de alguno de los perfiles del personal mínimo requerido, deberá adjuntar, adicionalmente, copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecuto su actividad. De la misma manera, el supervisor se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.</p> | |
| <p>NOTA 29: Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del perfil descrito deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada por el adjudicatario para la acreditación de la experiencia del Personal Mínimo Requerido deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del contratista • Nombre del contratante • Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año). En los casos en los que no se indique la información del día, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación. Los meses se tomarán por treinta (30) días. • Cargo desempeñado. • Actividades y/o funciones y/o obligaciones. | |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **41** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

- Nombre, firma y cargo, de quien expide la certificación.

La documentación que debe aportar el adjudicatario para la verificación del Personal Mínimo Requerido será la siguiente:

- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado y/o postgrado.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, cuando aplique.
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte
- Certificaciones de experiencia general y específica.

NOTA 30: En el evento en que algún miembro de los perfiles mínimos requeridos allegados por el adjudicatario, presente título obtenido en el exterior, deberá acreditar la formación académica con i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la clasificación internacional normalizada de educación CINE ii) la convalidación correspondiente de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional: "la existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".

NOTA 31: El contratista deberá aportar para aprobación del supervisor del contrato la documentación indicada en la **NOTA No. 29 del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** en el **ANEXO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN** de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT), dentro **de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, previa suscripción del acta de inicio**. En caso de que el ICBF, por intermedio del supervisor del contrato proceda al rechazo de alguno de los Profesionales presentados para aprobación, se procederá al cambio del o de los mismos, **dentro de máximo dos (2) días hábiles siguientes de la solicitud**, so pena de que la Entidad pueda dar inicio a los trámites Administrativos consignados en el Contrato por Incumplimiento de las Obligaciones.

NOTA 32: Los porcentajes de dedicación requeridos son los mínimos y obligatorios que considera la Entidad necesarios, no obstante, corresponderá al contratista al momento del desarrollo de la consultoría, determinar si requiere mayor dedicación del personal mínimo requerido o personal adicional a este. Estos costos serán asumidos por el contratista.

NOTA 33: El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el Personal Mínimo Requerido y aprobado por la supervisión; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la supervisión. En todo caso el perfil que se aporte deberá cumplir con lo establecido en el **(ANEXO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN)** para cada rol profesional.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **42** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

NOTA 34: Las personas naturales y jurídicas, como oferente individual o integrante de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección en el **FORMATO No. 6 – DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULAS PENALES**.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por CCE dispone que: “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.

7. OBLIGACIONES.

7.1. Obligaciones Generales del Contratista:

- 7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA, su personal y el ICBF.
- 7.1.2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- 7.1.3. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- 7.1.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- 7.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través de la supervisión, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.1.6. Entregar a la supervisión, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 7.1.7. Presentar al ICBF la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- 7.1.8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
- 7.1.9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- 7.1.10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los usuarios de las infraestructuras y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 7.1.11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.1.12. Colaborar de manera oportuna con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- 7.1.13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **43** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

- 7.1.14. Realizar los pagos salariales, pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- 7.1.15. Respetar la política medioambiental del ICBF, la cual incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
- 7.1.16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
- 7.1.17. Remitir a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por la respectiva supervisión.
- 7.1.18. Cumplir con la totalidad de las normas de Salud y seguridad en el trabajo: Trabajos confinados y Trabajo en alturas Resolución 3673 de 2008 Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, Resolución 736 de 2009 Modificación Parcial de la Resolución 3673 de 2008 y se dictan otras disposiciones · Resolución 1409 de 2012 Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo seguro en alturas Resolución 2400 (mayo de 1979), capítulo III De escaleras y andamios. OSHA 1926.500 Subparte X (Escaleras), entre otra normativa vigente.

7.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

- 7.2.1. Presentar para aprobación de la supervisión, las hojas de vida del personal mínimo indicado en el Anexo No. 4: "Personal mínimo requerido" de la Ficha de Condiciones Técnicas del contrato de obra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de dicho contrato, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.
- 7.2.2. En caso de que el ICBF, por intermedio del supervisor del Contrato proceda al rechazo de alguno de los perfiles del personal mínimo requerido, presentados para Aprobación, se procederá al cambio del o de los mismos, dentro de máximo dos días (02) hábiles siguientes de la solicitud, so pena de que la Entidad pueda iniciar los trámites Administrativos consignados en el Contrato por Incumplimiento de las Obligaciones.
- 7.2.3. Suscribir el acta de inicio del respectivo contrato con la supervisión del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 7.2.4. SEGURIDAD. en el marco del Programa de Seguridad Industrial y Seguridad Profesional elaborado por el contratista para tal fin y el cual deberá remitir dentro de los dos (2) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y deberá ser aprobado por la supervisión en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega por parte del contratista
- 7.2.5. Realizar las visitas de diagnóstico a las infraestructuras dentro de máximo cinco días (5) hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.
- 7.2.6. Presentar a la respectiva supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de las visitas de diagnóstico, los Análisis de Precios Unitarios (APU) incluyendo el desglose del valor correspondiente para el AIU, que soportan la propuesta técnica y económica de conformidad con el resultado del Diagnóstico para cada infraestructura.
- 7.2.7. Hacer entrega de la programación de actividades por frente de obra, dentro de los cinco (5) días hábiles antes del inicio, la cual incluye (Programación detallada, duración de las actividades, holguras, recursos físicos, ruta crítica, porcentaje de avance semanal y acumulado, entre otras). Este cronograma deberá ser entregado a la supervisión en medio digital Project y PDF, para su revisión y aprobación. Esta programación será de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA, quien no podrá modificarla unilateralmente y demás requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. Teniendo en cuenta igualmente los requisitos descritos en el Anexo Técnico.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **44** de
51

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 1/08/2025 |
|---|-------------------------|
| <p>7.2.8. Hacer entrega del balance preliminar de actividades a ejecutar con las correspondientes memorias de cálculo bajo los parámetros establecidos por la supervisión.</p> <p>7.2.9. Elaborar el programa de calidad, específico para el proyecto, el cual debe contener los lineamientos de calidad e indicadores que se deben tener en cuanto a los procesos constructivos, la calidad de los materiales a emplear, los acabados y las demás actividades y aspectos contemplados en el anexo técnico.</p> <p>7.2.10. Realizar un plan de compras previo al inicio de las obras, mediante el cual se garantice la entrega oportuna de insumos, materiales y alquiler de equipos y herramientas y se permita contar con reservas de material en sitio ante eventuales situaciones que puedan retrasar los cronogramas de obra establecidos.</p> <p>7.2.11. Elaborar y suscribir el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final del contrato de obra, con la respectiva supervisión.</p> <p>7.2.12. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos.</p> <p>7.2.13. Cumplir con los lineamientos técnicos y estándares definidos en el numeral 6. "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).</p> <p>7.2.14. Realizar las actividades de mantenimiento, reparación, conservación y adecuaciones locativas, conforme a lo exigido por la normatividad vigente y lo contemplado en los anexos técnicos. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos, defectos constructivos o de la mano de obra, deberá ser demolida y/o remplazada por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por la supervisión.</p> <p>7.2.15. Presentar para aprobación del supervisor el plan de manejo y contingencias frente a eventuales atrasos o suspensiones de obra, buscando siempre la aplicación de protocolos y el reinicio de la obra a la mayor brevedad posible.</p> <p>7.2.16. Establecer junto con la respectiva supervisión, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval de la respectiva supervisión. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 6.7 de la ficha de condiciones técnicas.</p> <p>7.2.17. Suministrar con calidad y oportunidad todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del frente a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de las intervenciones.</p> <p>7.2.18. Tener la disponibilidad del personal, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con lo exigido en el Anexo No. 4 – Personal mínimo requerido, de conformidad con el cronograma de obra, documentos que hacen parte integral del contrato.</p> <p>7.2.19. En caso de la ocurrencia de alguna situación administrativa, (renuncia, incapacidad, accidente, entre otros), o condición de fuerza mayor que impida la vinculación del personal mínimo aprobado por la supervisión para el correcto desarrollo de las actividades derivadas del presente contrato, el contratista deberá sustituir el personal relacionado, en un mínimo de un día (1), previa aprobación de la hoja de vida y verificación por parte de la supervisión, del cumplimiento de los requisitos de Afiliación al Sistema Integrado de Salud y Pensiones.</p> <p>7.2.20. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato porte de manera obligatoria el carné de identificación y la dotación requerida para la correcta ejecución de las actividades, previo registro e ingreso del personal del contratista a cada una de las infraestructuras a intervenir.</p> <p>7.2.21. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las actividades de ejecución determinadas en el presente contrato, previa autorización de la respectiva supervisión.</p> | |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **45** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

- 7.2.22.** Demoler y/o reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la respectiva supervisión, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por la supervisión y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos, técnica constructiva o de la mano de obra.
- 7.2.23.** Garantizar para el uso de materiales pétreos como arena, piedra y gravilla, que su procedencia sea de canteras debidamente autorizadas tanto por la autoridad minera nacional como por la autoridad ambiental competente, según lo dispuesto en el Código de Minas Ley 685 de 2001 Artículo 14.
- 7.2.24.** Presentar los informes parciales y finales establecidos en la presente Ficha de Condiciones Técnicas.
- 7.2.25.** Presentar para revisión aprobación de la supervisión, y entregar al final de la intervención, los correspondientes planos récord (formato dwg - pdf), esquemas y detalles de los trabajos adelantados en cada frente de intervención (Sede intervenida), en medio digital (CD), en caso de que se realice modificación al esquema inicialmente propuesto por la entidad, los cuales deberán ser en todo caso aprobados por el supervisor del contrato.
- 7.2.26.** Asumir los costos que se generen como consecuencia de cualquier tipo de modificación que no cuente con la debida aprobación de la supervisión en la etapa de ejecución.
- 7.2.27.** Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o convocadas por la supervisión.
- 7.2.28.** Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado, limpieza y condiciones que permitan su funcionamiento y operación a nivel de redes eléctricas, hidrosanitarias, gas, voz y datos y demás intervenidas.
- 7.2.29.** Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega como adjunto de los INFORMES MENSUALES de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes.
- 7.2.30.** Responder con oportunidad y calidad por la entrega de las obras totalmente terminadas y funcionando en las condiciones contratadas.
- 7.2.31.** Mantener informada a la supervisión del avance de las actividades en el desarrollo del contrato en cada uno de los frentes, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.
- 7.2.32.** Permitir y facilitar a la supervisión del ICBF el acceso a los sitios de trabajo, a la documentación y en términos generales, suministrar toda la información relacionada con la ejecución contractual, brindando la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.
- 7.2.33.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
- 7.2.34.** Realizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato, así como la formulación del plan de manejo ambiental
- 7.2.35.** Realizar el manejo adecuado de los productos químicos y combustibles utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de cada producto, así como la idoneidad y competencia del personal que desarrolle labores asociadas a esta actividad; de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- 7.2.36.** Contar con certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades en positivo o negativo: de 1,50m, así mismo la inspección y certificación de equipos de protección personal para trabajos en alturas.
- 7.2.37.** Realizar en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su terminación, el correspondiente registro fotográfico que se entregará a la supervisión en los informes solicitados y en todo caso cada vez que sean requeridos por el supervisor.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **46** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

- 7.2.38.** Mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación que puedan causar riesgos.
- 7.2.39.** Proveer, mantener y manejar a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución del contrato. En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.
- 7.2.40.** Presentar ante la supervisión, el registro de las condiciones iniciales detalladas del inmueble en el que se adelantarán las intervenciones.
- 7.2.41.** Dar cumplimiento a los ofrecimientos realizados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato.
- 7.2.42.** Adquirir los bienes nacionales relevantes ofrecidos en su propuesta que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato (si aplica).
- 7.2.43.** Las demás necesarias para la ejecución del objeto contractual.

7.3. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1. Obligaciones del eje de Gestión de Calidad

- 7.3.1.1.** Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
- 7.3.1.2.** Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.

7.3.2. Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

- 7.3.2.1.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al ICBF del contrato una vez se firme el contrato.
- 7.3.2.2.** Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al ICBF una vez se firme el contrato.
- 7.3.2.3.** Informar al ICBF, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
- 7.3.2.4.** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

7.3.3. Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

- 7.3.3.1.** Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 del 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **47** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

- 7.3.3.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
- 7.3.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 7.3.3.4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
- 7.3.3.5. Suministrar a los trabajadores vinculados, para la ejecución del contrato los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.
- 7.3.3.6. Realizar los trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
- 7.3.3.7. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato.

7.3.4. Obligaciones del Eje Gestión Ambiental

- 7.3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
- 7.3.4.2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
- 7.3.4.3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
- 7.3.4.4. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
- 7.3.4.5. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- 7.3.4.6. Formular e implementar el Plan de Gestión Ambiental, de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.

9. FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley y se ejecutarán como una bolsa de recursos teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica.

El contrato no contempla realizar pagos de anticipo, por lo tanto, el valor del contrato se pagará mediante pagos mensuales parciales contra cortes de obra mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato, previa presentación de las actas parciales de obra por parte del contratista.

Se pagará al contratista así:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **48** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

- **PRIMER PAGO:** Se hará un primer pago, cuando el contratista entregue el informe diagnóstico de las visitas preliminares realizadas a las infraestructuras una vez se cuente con la revisión y aprobación por parte de la supervisión. Este pago corresponde al valor ofertado en la propuesta económica del proponente adjudicatario.
- **PAGOS PARCIALES:** Los demás pagos se realizarán con actas parciales de acuerdo con actas mensuales de obra ejecutada (ítems de obra efectivamente terminados), los cuales deberán contar con el recibo a satisfacción de la respectiva supervisión, e informe técnico de avance de actividades mensual. Estos pagos se realizarán hasta por el 95% del valor total de las obras.
- **PAGO FINAL:** El último pago corresponderá al 5% del valor total de las obras, el cual se pagará una vez cumplidos los siguientes requisitos
 - Entrega del informe final de ejecución.
 - Suscripción de acta de terminación del contrato de obra entre contratista de obra y la supervisión.
 - Suscripción de acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra entre contratista de obra y la supervisión.
 - Aprobación de las garantías correspondientes.
 - Presentar a la supervisión factura o documento equivalente de la adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique la fecha en que fueron obtenidos, a efectos de determinar que dicha adquisición se generó durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales.

NOTA 13: Los equipos que sean requeridos en la ejecución del mantenimiento o adecuación de la infraestructura, en caso de ser determinada su necesidad mediante el diagnóstico técnico, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte de la respectiva supervisión y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **49** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI; #CONTRATO; CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #SPCI; CONTRATO No.; CORREO SUPERVISOR #\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

10.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Administrativo con la asistencia del Referente de Infraestructura de la Regional Guajira del ICBF como apoyo técnico para realizar dicha supervisión, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el actual Manual de Contratación del ICBF, la guía de supervisión de contratos y convenios suscrito por el ICBF, y demás normas internas expedidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al contratista y a la Dirección de Contratación de la sede de la Dirección General.

10.2 Interventoría.

No aplica


11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|--|------------|-------------------------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | F3.P5.ABS | 05/04/2023 |
| | | Versión 12 | Página 50 de 51 |

| | |
|--------------------------------------|-------------------------|
| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 1/08/2025 |
|--------------------------------------|-------------------------|

El contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Calidad del servicio: por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez (10%) o quince (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y tres años más.

Estabilidad y calidad de la obra: por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que el ICBF le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado corresponderá al establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.17 es decir doscientos (200) SMMLV

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.

13. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 21 del Manual de Contratación el cual indica:

“Recomendar al ordenador del gasto sobre la necesidad, conveniencia, y oportunidad de la contratación, previa revisión de la existencia y aprobación del contenido de los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos de los procesos de contratación, incluidos las adquisiciones que se adelanten por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y el régimen especial de aporte, con excepción de la contratación inferior al 10% de la menor cuantía del ICBF, la cual no será sometida a dicho Comité.”

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la modalidad de selección para el presente proceso es mínima cuantía, no se requiere viabilidad del comité de contratación.

14. Documentos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **51** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 1/08/2025

1. Solicitud de Cotización
2. Estudio del Sector
3. Anexos Estudio del Sector
4. PACCO
5. CDP

15. ANEXOS

6. Anexo Personal Mínimo Requerido para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien
7. Anexo No. 2. Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos
8. Ficha de Condiciones Técnicas

15. APROBACIONES.

| Cargo | Nombre | Firma |
|-----------------------------|-------------------------------------|-------|
| Coordinadora Administrativa | CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ | |

Elaboró: ARIYURIS OJEDA MELO – REFERENTE INFRAESTRUCTURA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**ANEXO No. 10
FORMATO DE OFERTA ECONOMICA**

PROCESO DE SELECCIÓN ICBF-MC- 239174-2025GUA

1. DOMINACIÓN DEL BIEN Y SERVICIO


OBJETO: REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL GUAJIRA DONDE OPERA LA CASAS ATRAPASUEÑOS (ANTES: CENTROS SACÚDETE) DE MAICAO.

2. COSTO DE REFERENCIA

| RESUMEN PRECIOS TECHO | | | |
|------------------------------|--|-------------------------|---------------------------------------|
| ITEM | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO / PRECIO TECHO |
| 1. COSTOS DIRECTOS | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES | UNIDAD DE MEDIDA | PROMEDIO |
| 1 | PRELIMINARES | | |
| 1.2 | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO | M2 | \$ 4.559,17 |
| 1.9 | DESMONTE APARATOS SANITARIOS | UND | \$ 23.166,22 |
| 1.45 | DESMONTE DE LUMINARIAS, TABLEROS ELECTRICOS Y APARATOS ELECTRICOS INSTALADOS SUPERFICIALMENTE. | UND | \$ 140.280,91 |
| 1.49 | RETIRO DE SOBANTES, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO | M3 | \$ 35.647,15 |
| 1.56 | DESMONTE E INTALACION DE REPISAS Y ESTANTERIA | UND | \$ 84.260,33 |
| 1.65 | DESMONTE DE GRIFERIA ANTIVANDÁLICA. INCLUYE DEMAS ACCESORIOS | UND | \$ 31.963,47 |
| 4 | ELEMENTOS EN CONCRETO | | |
| 4.16 | ACERO FIGURADO 37000 PSI | KG | \$ 5.026,56 |
| 4.17 | ACERO FIGURADO 60000 PSI | KG | \$ 5.485,48 |
| 4.18 | REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA 15*15, 5mm | KG | \$ 39.494,07 |
| 5 | MAMPOSTERÍA | | |
| 5.01 | ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M | ML | \$ 39.480,98 |
| 5.40 | SOBRECIMIENTO 0.10 O 0.12 EN TOLETE RECOCIDO | ML | \$ 34.228,81 |
| 6 | PAÑETES | | |
| 6.2 | PAÑETE LISO MUROS 1:4,E=1.5 CM (LINEAL) | ML | \$ 24.395,91 |

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Dirección Regional Guajira
Calle 15 carrera 15 esquina (Riohacha)
PBX: 7272485

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

| 7 | CUBIERTAS | | |
|---------|--|-----|---------------|
| 7.21 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR (INCLUYE REMATES Y ACCESORIOS) | M2 | \$ 299.623,94 |
| 7.29 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA | KG | \$ 10.837,75 |
| 8 | MORTEROS Y CONCRETOS | | |
| 8.3 | CONCRETO 3000 PSI | M3 | \$ 461.255,41 |
| 9 | CARPINTERIA | | |
| 9.2 | CARPINTERIA METALICA | | |
| 9.2.18 | REJA TUBO CUADRADO DE 1" (INCLUYE APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA). | M2 | \$ 447.923,63 |
| 9.2.19 | CERCHA METÁLICA ÁNGULO 1+1/4x1/8 PULG. CON CELOSIA. (incluye anticorrosivo y pintura) | Kg | \$ 9.235,38 |
| 12 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS | | |
| 12.2 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | |
| 12.2.3 | SALIDA PARA TOMACORRIENTE 110 V. EN TUBO CONDUIT PVC DE 1/2" Y CONDUCTORES DE COBRE N12AWG THHN Y CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA. LA SALIDA DEBERÁ TERMINAR EN CAJA Y TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA. INCLUYE PROPORCIONAR CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, MARCAS DE IDENTIFICACIÓN | UND | \$ 69.917,54 |
| 12.2.25 | ACONDICIONAMIENTO PUNTO ELÉCTRICO, INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES | UND | \$ 67.016,95 |
| 13 | PISOS, ENCHAPES Y GUARDAESCOBAS | | |
| 13.30 | PLACA BASE EN CONCRETO DE 3000 PSI E:0,10 M | M2 | \$ 69.517,14 |
| 14 | CIELOS RASOS - DIVISIONES | | |
| 14.1 | CIELO RASO EN DRY WALL CON PERFILERIA DE ALUMINIO (INCLUYE ACABADO FINAL CON CINTA Y PINTURA). | M2 | \$ 56.378,63 |
| 15 | PINTURAS | | |
| 15.1 | REGATAS SOBRE MURO PARA LA INSTALACION DE DUCTOS DE INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS, ELECTRICAS Y DE GAS EN DIFERENTES DIAMETROS HASTA 2" | ML | \$ 11.245,85 |
| 15.2 | ESTUCO SOBRE MUROS (INCLUYE APLICACIÓN Y LIJADA) | M2 | \$ 8.082,69 |
| 15.3 | RESANE DE MUROS | M2 | \$ 6.792,94 |
| 16 | EXCAVACIONES Y RELLENOS | | |
| 16.2 | EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRAINTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) | M3 | \$ 17.505,18 |
| 16.8 | RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE | M3 | \$ 19.239,99 |

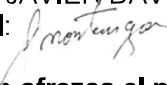
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

DIRECCION REGIONAL GUAJIRA**Grupo Jurídico****BIENESTAR
FAMILIAR**

| | | | |
|--|--|-----|-------------------|
| 17 | APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS | | |
| 17.1 | APARATOS SANITARIOS | | |
| 17.1.6 | INSTALACIÓN ORINAL EXISTENTE O REUTILIZADO TIPO CERÁMICO | UND | \$ 47.143,25 |
| 21 | MOBILIARIO URBANO | | |
| 21.31 | CONCERTINA EN ACERO INOXIDABLE DE 18 PULGADAS | ML | \$ 38.839,57 |
| 2. COSTOS INDIRECTOS | | | |
| ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | PORCENTAJE |
| ADMINISTRACION | | | 17,68% |
| IMPREVISTOS | | | 9,45% |
| UTILIDAD (ANTES DE IVA) | | | 4,20% |
| IVA SOBRE LA UTILIDAD | | | 19% |
| La presente cotización: | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas. Incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Se remite como parte del estudio de sector, previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar. Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento. | | | |
| Inscripción en el Registro Único de Proponentes: | | | |
| Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015). Se aclara que esta inscripción no se requiere para remitir cotización durante el estudio de sector. | | | |
| LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012 | | | |

Nombre del proponente o representante legal: JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ

Firma del proponente y/o Representante Legal: **Se adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor valor total en la propuesta**www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

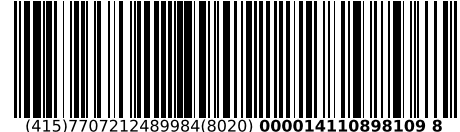
 Dirección Regional Guajira
 Calle 15 carrera 15 esquina (Riohacha)
 PBX: 7272485

 Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141108981098



(415)7707212489984(8020) 000014110898109 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 5 4 8 9 3 9

1

Impuestos y Aduanas de Riohacha

2 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

La Guajira

4 4

40. Ciudad/Municipio

Riohacha

0 0 1

41. Dirección principal

CL 14 C 12 A 42

42. Correo electrónico

javiermonterrozalopez@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 2 2 0 3 8 0 2 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

2 0 2 1, 1 2, 1 5

4 2 9 0

2 0 2 1, 1 2, 1 5

4 3 9 0 3 9 0 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 7 1 4 4 7 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

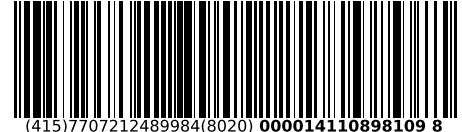
984. Nombre MONTERROZA LOPEZ JAVIER DAVID

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141108981098



(415)7707212489984(8020) 000014110898109 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 4 8 9 3 9 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Riohacha

14. Buzón electrónico

2 5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma | Composición del Capital | |
|-----------------------------|---------------------|------------|-------------------------|-------------|
| 71. Clase | 0 4 | | 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 72. Número | 0 0 0 1 | | 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 73. Fecha | 2 0 2 1, 1 2, 1 4 | | 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 74. Número de notaría | | | 85. Extranjero | 0 % |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | | 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 76. Fecha de registro | 2 0 2 1, 1 2, 1 6 | | 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 0 0 0 1 6 7 5 8 3 | | | |
| 78. Departamento | 4 4 | | | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | | | |
| Vigencia | | | | |
| 80. Desde | 2 0 2 1, 1 2, 1 6 | | | |
| 81. Hasta | 9 9 9 9, 1 2, 3 1 | | | |

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1 | 1 0 1 | 2 0 2 3, 0 2, 2 7 | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

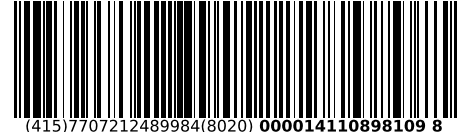
Vinculación económica

| | | | |
|---|--|---|---------|
| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
| | | | |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante | | | |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
| | | | |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP | | | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141108981098

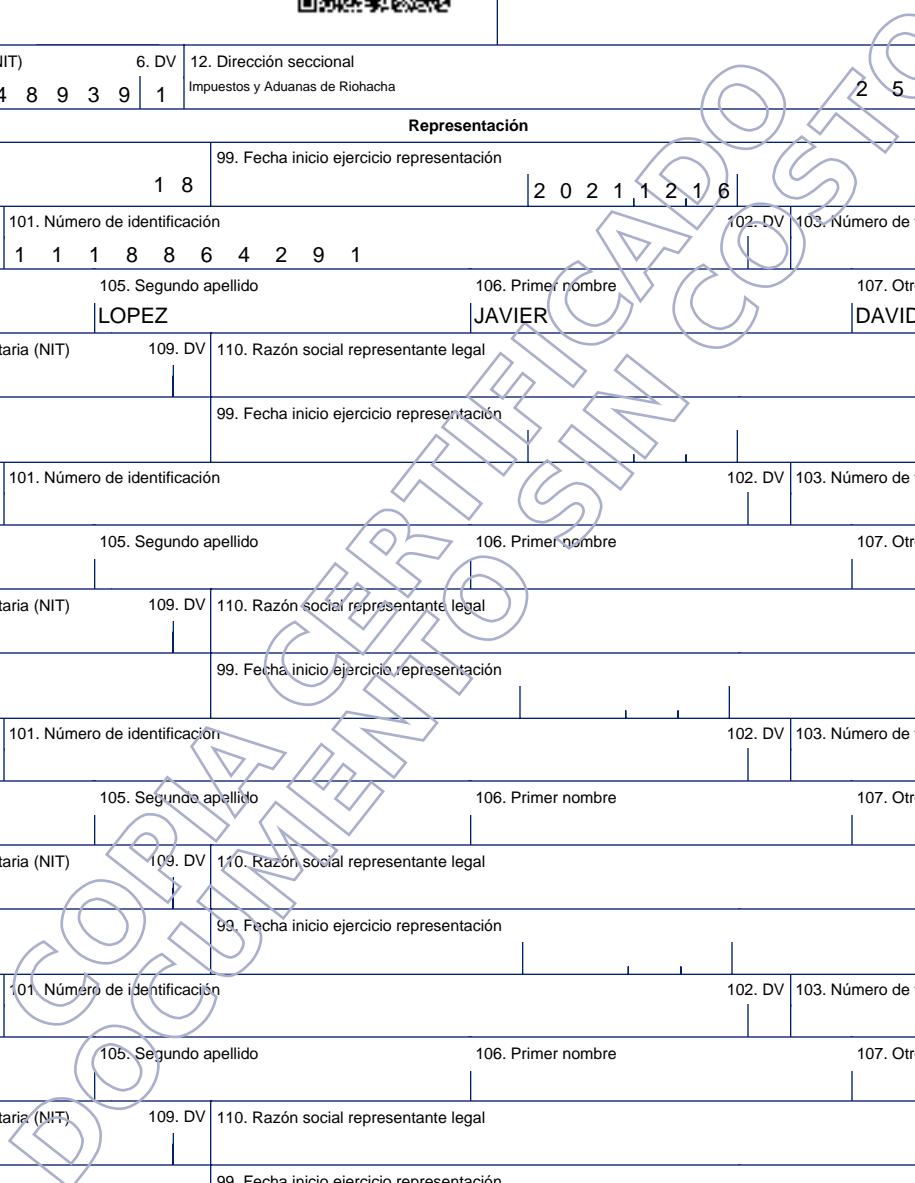


(415)7707212489984(8020) 000014110898109 8

| | | | |
|---|------------|--|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 4 8 9 3 9 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Riohacha | 14. Buzón electrónico 2 5 |
|---|------------|--|------------------------------|

Representación

| | | | | |
|---|---|--|--|-----------------------------|
| 1 | 98. Representación REPRS LEGAL PRIN | 99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 | 2 0 2 1 1 2 1 6 | |
| | 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3 | 101. Número de identificación 1 1 1 8 8 6 4 2 9 1 | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional | |
| | 104. Primer apellido MONTERROZA | 105. Segundo apellido LOPEZ | 106. Primer nombre JAVIER | 107. Otros nombres DAVID |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| 2 | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional | |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| 3 | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional | |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| 4 | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional | |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| 5 | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional | |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141108981098

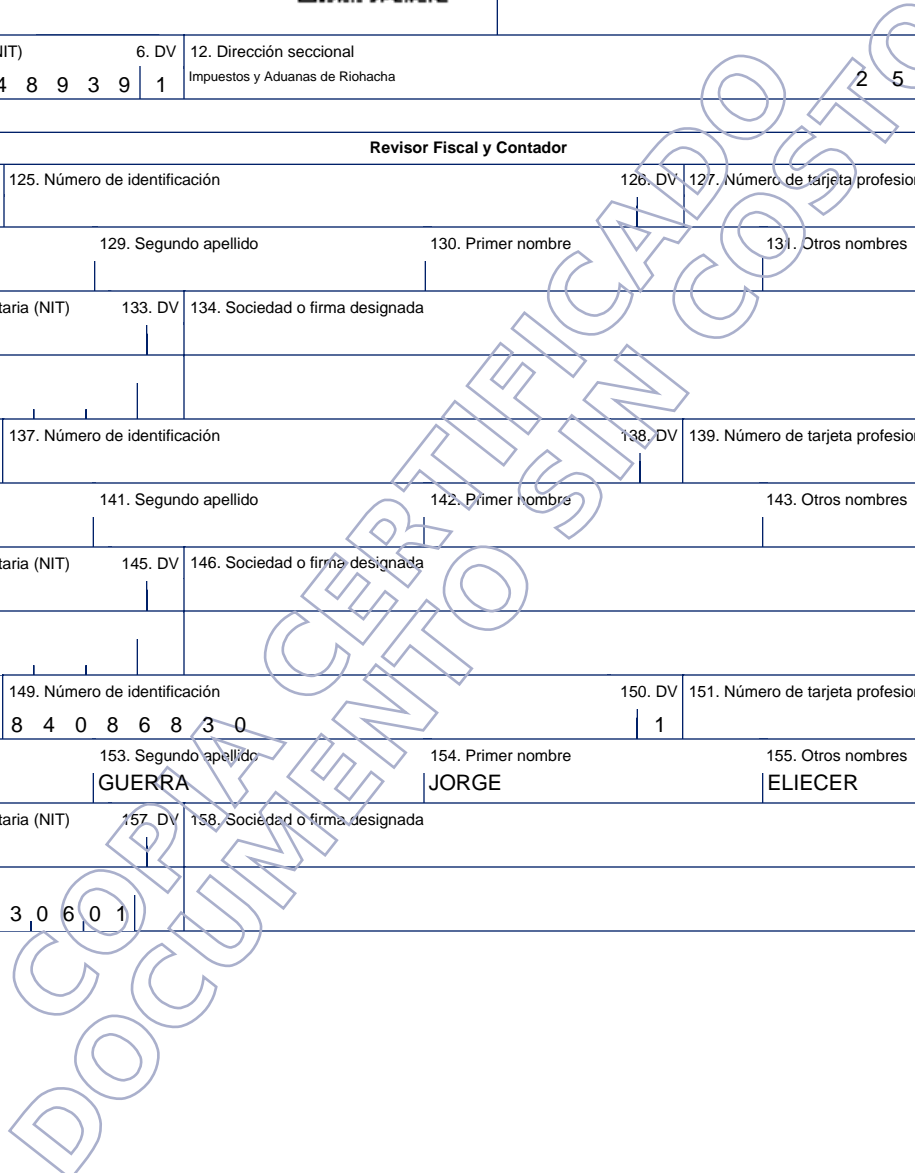


(415)7707212489984(8020) 000014110898109 8

| | | | |
|---|------------|--|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 4 8 9 3 9 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Riohacha | 14. Buzón electrónico 2 5 |
|---|------------|--|------------------------------|

Revisor Fiscal y Contador

| | | | | |
|--------------------------|--|--|---------------------------------|---|
| Revisor fiscal principal | 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
| | 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
| | 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada | |
| | 135. Fecha de nombramiento | | | |
| Revisor fiscal suplente | 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
| | 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
| | 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada | |
| | 147. Fecha de nombramiento | | | |
| Contador | 148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 149. Número de identificación 8 4 0 8 6 8 3 0 | 150. DV 1 | 151. Número de tarjeta profesional 2 4 9 3 3 1 T |
| | 152. Primer apellido PIMIENTA | 153. Segundo apellido GUERRA | 154. Primer nombre JORGE | 155. Otros nombres ELIECER |
| | 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada | |
| | 159. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 6 0 1 | | | |



**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHRplata RAMON ALBERTO PLATA PEREZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-044 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAJIRA
 Fecha y Hora Sistema: 21/08/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 93525 de fecha 2025-07-31. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

| | | | | | | | |
|-----------------------|---------------|--------------------------|------------|-------------------------------|--|------------------|---------------|
| Número: | 276025 | Fecha Registro: | 2025-08-21 | Unidad / Subunidad Ejecutora: | 46-02-00-044 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAJIRA | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo de Moneda: | COP-Pesos | Tasa de Cambio: | 0,00 |
| Valor Inicial: | 58.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual: | 58.000.000,00 | Saldo x Obligar: | 58.000.000,00 |

TERCERO ORIGINAL

| | | | | | |
|---------------------|-----------|---------------|---------------------------------------|----------------|-----------------|
| Identificación: NIT | 901548939 | Razón Social: | EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS | Medio de Pago: | Abono en cuenta |
|---------------------|-----------|---------------|---------------------------------------|----------------|-----------------|

CUENTA BANCARIA

| | | | | | | | |
|---------|--------------|--------|-----------------------|-------|--------|---------|--------|
| Número: | 108900170821 | Banco: | BANCO DAVIVIENDA S.A. | Tipo: | Ahorro | Estado: | Activa |
|---------|--------------|--------|-----------------------|-------|--------|---------|--------|

ORDENADOR DEL GASTO

| | | | | | |
|-----------------|----------|---------|---------------------------|--------|-------------------|
| Identificación: | 26988332 | Nombre: | MAY BELLINY BADILLO BRITO | Cargo: | DIRECTOR REGIONAL |
|-----------------|----------|---------|---------------------------|--------|-------------------|

CAJA MENOR**VIÁTICOS****DOCUMENTO SOPORTE**

| | | | | | | | | | | |
|-----------------|--------------------|------------------|----|-----------------------------|---------|-------------|-------|-----------------------|--------|------------|
| Identificación: | Fecha de Registro: | Genera Viáticos: | No | Num. Solicitud de Comisión: | Número: | 44006582025 | Tipo: | ACEPTACION DE OFERTAS | Fecha: | 2025-08-21 |
|-----------------|--------------------|------------------|----|-----------------------------|---------|-------------|-------|-----------------------|--------|------------|

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACIÓN | VALOR INICIAL | VALOR OPERACIÓN | VALOR ACTUAL | SALDO X OBLIGAR |
|---------------------|--|--------|---------|---------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|
| 897 INFRAESTRUCTURA | C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE | Nación | 10 | CSF | | 58.000.000,00 | 0,00 | | |
| Total: | | | | | | 58.000.000,00 | 0,00 | 58.000.000,00 | 58.000.000,00 |

| | |
|---------|--|
| Objeto: | AO.31/12/2025.CZ GA.REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACION, CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL GUAJIRA DONDE OPERA LA CASAS ATRAPASUENOS (ANTE |
|---------|--|

PLAN DE PAGOS

| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | FECHA | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO |
|--|--|------------|---------------|-------------------|---------------|
| 46-02-00-044 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAJIRA | 3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF | 2025-12-31 | 58.000.000,00 | 58.000.000,00 | NINGUNO |

Ramon Plata P.

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.44006582025 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA Y EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.

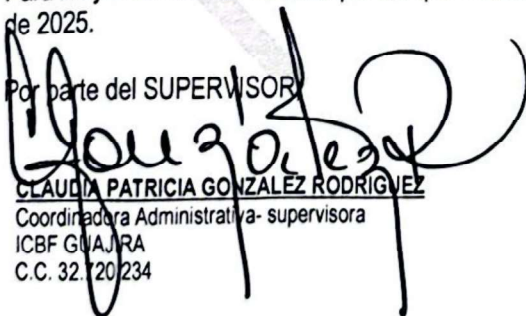
| | |
|------------------------------|---|
| OBJETO DEL CONTRATO: | REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACION, CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL GUAJIRA DONDE OPERA LA CASAS ATRAPASUENOS (ANTES: CENTROS SACUDETE) DE MAICAO. |
| CONTRATISTA: | EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. Rep. Legal: JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ CC No. 1.118.864.291 |
| NIT No.: | 901548939-1 |
| SUPERVISOR: | CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ |
| VALOR DEL CONTRATO: | CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$58.000.000) |
| PLAZO DE EJECUCION: | 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| FECHA DE INICIO: | 22 DE AGOSTO DE 2025 |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |

En el Distrito de Riohacha el veintidós (22) días del mes de agosto de 2025, se reunieron la Dra. CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ en calidad de SUPERVISOR asignado por correo electrónico, de la Aceptación de la Oferta No 44006582025 por parte del ICBF Regional Guajira y el señor JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ, en su condición de Representante Legal de la empresa EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S., quien obra en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir acta de inicio que a continuación se detalla:


- ✓ El contratista ratifica su compromiso de atender diligente y oportunamente las obligaciones estipuladas la Aceptación de la Oferta No 44006582025 de 21 de agosto de 2025 y demás actividades tendientes al cumplimiento de esta.
- ✓ La contratista se compromete en realizar actualización de las Garantías cuando el ICBF lo requiera a efecto de cumplimiento de sus obligaciones.

Para mayor constancia se firma por los que intervinieron en la presente acta el veintidós (22) días del mes de agosto de 2025.

Por parte del SUPERVISOR


CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
Coordinadora Administrativa- supervisora
ICBF GUAJIRA
C.C. 32.120.234


Por parte del CONTRATISTA;


JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ
EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.-RL
Representante Legal
C.C. 1.118.864.291

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional
Teléfono: (601) 727 2485 - La Guajira - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS
NIT 901.548.939-1
CII 14c 12a 42
Tel: (601) 7290104
Riohacha - Colombia
equilibrioingenieriayservicios@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. EQUI 201

| | | | |
|-----------|---------------------------|----------|-------------------|
| Señores | ICBF | | |
| NIT | 899.999.239-2 | Teléfono | (031) 0000000 |
| Dirección | Avenida Cra. 68 No.64C-75 | Ciudad | Bogotá - Colombia |

| Fecha y hora Factura | |
|----------------------|-------------------|
| Generación | 26/12/2025, 18:16 |
| Expedición | 26/12/2025, 18:17 |
| Vencimiento | 26/12/2025 |

| Ítem | Descripción | Cantidad | Vr. Total |
|------|---|----------|---------------|
| 1 | ACTA DE RECIBO PARCIAL Y FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N° 44006582025 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACION, CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL GUAJIRA DONDE OPERA LA CASAS ATRAPASUENOS (ANTES: CENTROS SACUDETE) DE MAICAO | 1.00 | 42,278,013.65 |
| 2 | DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA | 1.00 | 2,581,148.56 |

Total items: 2

Valor en Letras:

Cincuenta y ocho millones de pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia \$ 58,000,000.00

| | |
|-----------------------|---------------|
| Total Bruto | 44,112,338.47 |
| Administración 17.68% | 7,415,576.51 |
| Imprevistos 9.45% | 3,963,642.42 |
| Utilidad 4.20% | 1,761,618.86 |
| IVA 19% | 746,823.74 |
| Total a Pagar | 58,000,000.00 |

Observaciones:

FAVOR NO PRACTICAR RETENCIONES A TITULO DE RENTA E ICA, TODA VEZ QUE PERTENECEMOS AL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN.
\$#546-02-00-044;44006582025;claudia.gonzalezr@icbf.gov.co#\$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764103646346 aprobado en 20251224 prefijo EQUI desde el número 201 al 500 Vigencia: 24 Meses**

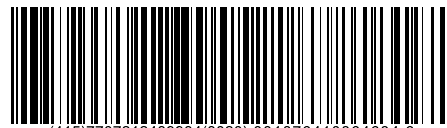
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUIFE: de529ba879f22e77ec08ec6d6ae70b784ae6fc17ba6df072a636a69cf92a3f038d331d05386f757355333714763b9861

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764103646346



(415)7707212489984(8020) 001876410364634 6

| | | | | | |
|---|------------|--------------------|---------------------|------------------|-------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT 9 0 1 5 4 8 9 3 9 | 6. DV 1 | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|------------|--------------------|---------------------|------------------|-------------------|

11. Razón social
EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Riohacha
Cód.
2 5

24. Dirección
CL 14 C 12 A 42

| | | |
|----------------------|--------------------------------|---------------------------|
| 25. País Colombia | 26. Departamento La Guajira | 27. Municipio Riohacha |
|----------------------|--------------------------------|---------------------------|

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

1001. Apellidos y nombres MONTERROZA LOPEZ JAVIER DAVID
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 1 1 1 8 8 6 4 2 9 1 1004. DV 3
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS

992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 5 - 1 2 - 2 4 / 1 0 : 3 7 : 5 8



CERTIFICACION

ABEJORRAL, ANTIOQUIA, 04/08/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS** con **NIT 901.548.939-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 108900170821


Cordialmente,


BANCO DAVIVIENDA

**CERTIFICACIÓN PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL CON EXONERACION EN
APORTES PARAFISCALES: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)
Y AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR(ICBF)**

JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ, identificado con CC. No. 1.118.864.291 de Riohacha-La Guajira, en mi condición de representante legal de la empresa EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS identificado con Nit:901.548.939-1 y **JORGE PIMIENTA GUERRA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 84.086.830 de Riohacha con T.P. N°249331-T, bajo la gravedad de juramento certificamos que nos encontramos a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, por los conceptos de salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: la Caja de Compensación Familiar (CCF), exonerando el pago de los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y conforme a lo establecido en los decretos reglamentarios (Decreto 1828 de 2013).

El presente documento se expide en Riohacha-La Guajira, a los 26 días del mes de diciembre del año 2025.


JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ
C.C. 1.118.864.291 de Riohacha
R.L Equilibrio Ingeniería y Servicios
Nit:901.548.939-1


JORGE PIMIENTA GUERRA
CC.84.086.830 de Riohacha
Contador Publico
T.P. N°249331-T

CONTADOR PÚBLICO

Jorge Eliecer Pimiento J.

ASESORIAS CONTABLES, FINANCIERAS,
TRIBUTARIAS, ADMINISTRATIVAS.



Este documento solo es válido si su firma es original y CERTIFICA ESTADOS FINANCIEROS de la empresa EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S -MARZO -2025



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E 9 0 6 7 0 E 2 6 7 9 5 A 8 4 1

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JORGE ELIECER PIMIENTA GUERRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 84086830 de RIOHACHA (LA GUAJIRA) Y Tarjeta Profesional No 249331-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Yo, **CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ**

en mi calidad de SUPERVISOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: **EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**
Rep. Legal: **JAVIER DAVID MONTEROZA LÓPEZ**

TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN: NIT: [] No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: **901548939-1**

TIPO DE DOCUMENTO FUENTE: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** NÚMERO DOCUMENTO FUENTE: **44006582025** FECHA SUSCRIPCIÓN: **21 agosto 2025**

PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE: **22 agosto 2025** HASTA: **31 diciembre 2025** RÉGIMEN TRIBUTARIO: **RESPONSABLE DEL IMPUESTO**

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN: **13 enero 2026**

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A: **Reserva presupuestal** PAGO No.: **1** DE **1**

VALOR A PAGAR: **\$ 58.000.000,00** EN LETRAS: **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L**

PERÍODO DE PAGO DESDE: **22 agosto 2025** HASTA: **26 diciembre 2025**

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

| DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | RPC | RECURSO | IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL | DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO | USO PRESUPUESTAL | VALOR A PAGAR |
|---------------------------|--------|---------|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|------------------|
| ADQUIS. DE BVS - SERVICIO | 276025 | 10 | C-4602-1500-9-704080-4602021-02 | 897 INFRAESTRUCTURA | C-4602-1500-9-704080-4602021-02 | \$ 58.000.000,00 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACIÓN BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO: **BANCO DAVIVIENDA** NÚMERO DE CUENTA: **108900170821** TIPO DE CUENTA: **AHORRO**

3. OBSERVACIONES

Esta empresa EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S., identificada con NIT No. 901548939-1, cumplió a satisfacción con sus obligaciones adquiridas a través de la Aceptación de Oferta N° 44006582025 de 21 de agosto de 2025, que tiene por objeto: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL GUAJIRA DONDE OPERA LAS CASAS ATRAPASUEÑOS (ANTES: CENTROS SACUDETE) DE MARIACO", durante el periodo comprendido entre el 22 de agosto y el 26 de diciembre de 2025, por ende, se autoriza el pago al proveedor antes mencionado.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR: \$ [] A EN LETRAS: []

AMORTIZACIÓN ANTICIPO: \$ [] CUOTA NÚMERO: [] DE []

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE VALOR: \$ 58.000.000,00

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VALOR: \$ 58.000.000,00

GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA VALOR: \$ 58.000.000,00

GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA VALOR: \$ 58.000.000,00

TOTAL PAGO CORRIENTE VALOR: \$ 58.000.000,00

TOTAL A PAGAR (A+B) VALOR: \$ 58.000.000,00

SUPERVISORES, INTERVENTORES O INTERLOCUTORES DEL CONTRATO

| NOMBRE | CARGO | DIRECCIÓN REGIONAL / SOG | ÁREA O C.E. | FIRMA |
|-------------------------------------|--------------------------------|--------------------------|----------------------|----------------|
| CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ | COORDINADOR (E) ADMINISTRATIVO | LA GUAJIRA | GRUPO ADMINISTRATIVO | <i>[Firma]</i> |
| | | | | |
| | | | | |

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

| NOMBRE | CARGO | DIRECCIÓN REGIONAL | ÁREA O C.E. | FIRMA |
|--------|-------|--------------------|-------------|-------|
| | | | | |
| | | | | |

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

| NOMBRE | ÁREA | FIRMA | FECHA (dd/mm/aaaa) |
|-------------------------------------|----------------------|----------------|--------------------|
| CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ | GRUPO ADMINISTRATIVO | <i>[Firma]</i> | 13/01/2026 |

ESPACIO PARA SER DESIGÑADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURAS

| RECEPCIÓN DOCUMENTOS | | | |
|--|---------------------|-------------------|-------|
| NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA | FECHA DE RECEPCIÓN | HORA DE RECEPCIÓN | FIRMA |
| | | | |
| DEVOLUCIONES | | | |
| NOMBRE QUIÉN DEVUELVE | FECHA DE DEVOLUCIÓN | HORA DE RECEPCIÓN | FIRMA |
| | | | |
| RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN | | | |
| NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA | FECHA DE RECEPCIÓN | HORA DE RECEPCIÓN | FIRMA |
| | | | |

**LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y SUPERVISORA DEL LA
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 44006582025 DE 21 DE AGOSTO DE 2025,
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL GUAJIRA Y EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**

CERTIFICA:

Que la empresa **EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**, identificada con NIT No. **901548939-1**, cumplió a satisfacción con sus obligaciones adquiridas a través de la Aceptación de Oferta N° 44006582025 de 21 de agosto de 2025, que tiene por objeto: **“REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACION, CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL GUAJIRA DONDE OPERA LA CASAS ATRAPASUENOS (ANTES: CENTROS SACUDETE) DE MAICAO”**, durante el periodo comprendido entre el 22 de agosto y el 26 de diciembre de 2025, por ende, se autoriza el pago al proveedor antes mencionado.

Para mayor constancia se firma en Riohacha, capital del Departamento de La Guajira, a los trece (13) días del mes de enero de 2026.



CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
Coordinador Administrativa y de Gestión Humana

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/12/2025 - 11:06:59
Recibo No. S000658337, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5JeKjSmZBU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS
Nit : 901548939-1
Domicilio: Riohacha, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 167583
Fecha de matrícula: 16 de diciembre de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 14 C 12 A 42
Barrio : EL LIBERTADOR
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : javiermonterrozalopez@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3022038023
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 14 C 12 A 42
Barrio : EL LIBERTADOR
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : javiermonterrozalopez@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 14 de diciembre de 2021 de la Documento De Constitucion de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2021, con el No. 33423 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social. La empresa tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Transporte de materiales, maquinaria y mercancías; actividades relacionadas con la ejecución, asesorías y la consultoría en diseños, construcción e interventoría de obras en las áreas civil, arquitectónicas, eléctrica, electrónica, ambiental, sanitaria y mecánica; asesorías y consultorías en materia de proyectos de desarrollo, innovación y emprendimiento; comercialización de productos para el desarrollo de obras de infraestructuras, mecánica, repuestos para vehículos y mantenimiento; comercialización de alimentos procesados para consumo; alquiler de vehículos y maquinarias para actividades en general; asesorías en sistema de gestión de seguridad y salud en

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/12/2025 - 11:06:59
Recibo No. S000658337, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5JeKjSmZbU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el trabajo sg-Sst, seguridad industrial, higiene industrial, medicina preventiva y del trabajo, preparación y atención de emergencias, sistemas integrados de gestión (iso - ruc), asesorías y consultorías ambientales, desarrollo de actividades de tratamiento y aprovechamiento de residuos de la construcción y demolición; suministro y comercialización de agua industrial y agua no tratada; revisión y diseño de protocolo de bioseguridad; actividades relacionadas con la capacitación y entrenamiento de recursos humanos en los temas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. Todas las actividades relacionadas con la ganadería y la producción agropecuaria. Venta o suministro de equipos de computación. Venta o suministro de elementos de protección personal y seguridad industrial. Venta al por mayor o menor de insumos para oficinas, papelería y kits escolares. Confección y venta de uniformes. Diseño gráfico, publicidad, marketing digital y televentas. Y en general toda actividad comercial lícita.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

| | |
|------------------------|------------------|
| Valor | \$ 30.000.000,00 |
| No. Acciones | 10.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | \$ 3.000,00 |

*** CAPITAL SUSCRITO ***

| | |
|------------------------|------------------|
| Valor | \$ 30.000.000,00 |
| No. Acciones | 10.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | \$ 3.000,00 |

*** CAPITAL PAGADO ***

| | |
|------------------------|------------------|
| Valor | \$ 30.000.000,00 |
| No. Acciones | 10.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | \$ 3.000,00 |

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal. El gerente es el representante legal de la empresa, con facultades por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acorde con la naturaleza de su cargo y que se relacione directamente con el giro ordinario de los negocios de la empresa y en especial el gerente tendrá las siguientes funciones: 1. Constituir para todos los propósitos concretos los apoderados especiales que considere necesarios para representación judicial o extrajudicialmente a la sociedad. 2. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. 3. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilidad, pagos y demás operaciones de la sociedad. 4. Velar por el cumplimiento oportuno de las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. 5. Certificar conjuntamente con el contador de la empresa los estados financieros, en caso de ser exigido por las normas legales. 6. Designar a las personas que van a prestar sus servicios a la sociedad y para celebrar los contratos que sean convenientes, además fijar las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. 7. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la empresa y necesarios para que estas desarrollen plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. 8. Cumplir con las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en los estatutos y las que sean compatibles con el cargo.

NOMBRAMIENTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/12/2025 - 11:06:59
Recibo No. S000658337, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5JeKjSmZBU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 14 de diciembre de 2021 de la Documento De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2021 con el No. 33423 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---------------------|-------------------------------|------------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL | JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ | C.C. No. 1.118.864.291 |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: F4390 E3900

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$590.513.043,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/12/2025 - 11:06:59
Recibo No. S000658337, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5JeKjSmZbU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

**EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA**

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



Recepción > Gestión Documentos Electrónicos Supervisor

Gestión Documentos Electrónicos Supervisor

DESCARGAR CARPETA ZIP

CONSULTAR PDF DIAN

Filtros de la Consulta

Fecha inicio consulta

28/12/2025

Fecha final consulta

31/12/2025

Proveedor

Número de Identificación

PCI



Proceso exitoso
Aprobación exitosa



LIMPIAR

BUSCAR

| PCI | Proveedor | Documento | Fecha Emisión | Valor Total |
|-------------------|-----------|-----------|---------------|-------------|
| No se encontraron | | | | |

PÁGINAS 1 de 0 10

Mostrando 0 filas de 0





**ACTA DE RECIBO DE OBRAS N° 001 Y FINAL DEL
CONTRATO DE OBRA N° 44006582025**

| OBJETO: | REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACION, CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL GUAJIRA DONDE OPERA LA CASAS ATRAPASUENOS (ANTES: CENTROS SACUDETE) DE MAICAO | CONTROL DE PÓLIZAS ACTUALIZACIÓN SEGÚN EVENTO | | | | |
|--|--|---|-------------------------|-------------------|------------|------------|
| | | COMPañIA ASEGURADORA | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | | VIGENCIAS | |
| VALOR CONTRACTUAL INICIAL: | \$ 58.000.000 | SEGUROS DEL ESTADO S.A | N° POLIZA | VR. ASEGURADO | DESDE | HASTA |
| PORCENTAJE DE EJECUCION PRESENTE ACTA PARCIAL No. 007: | 100,00% | Calidad del Servicio | 85-44-101139955 | \$ 11.600.000,00 | 21/08/2025 | 30/06/2026 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: | 21 DE AGOSTO DE 2025 | Estabilidad y calidad de la obra | 85-44-101139955 | \$ 17.400.000,00 | 21/08/2025 | 31/12/2031 |
| PLAZO INICIAL: | 31 DE DICIEMBRE DE 2025 | Pago de salario y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 85-44-101139955 | \$ 8.700.000,00 | 21/08/2025 | 31/12/2028 |
| PRORROGA No. 01: | 0 días | Civil extracontractual | 85-40-101064628 | \$ 284.700.000,00 | 21/08/2025 | 31/12/2025 |
| PRORROGA No. 02: | 0 días | | | | | |
| PLAZO FINAL: | HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025 | | | | | |
| FECHA DE INICIO: | 22 DE AGOSTO DE 2025 | | | | | |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 31 DE DICIEMBRE DE 2025 | | | | | |

El día 26 de diciembre de 2025, en la ciudad de Riohacha, se reunieron Dra. CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ, en representación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Guajira como Supervisora del Contrato, la Ing. ARIYURIS LISNEY OJEDA MELO, en calidad de apoyo técnico designado a la supervisión y el JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ en calidad de Representante Legal de la empresa EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S., con el fin de suscribir la presente Acta de Recibo Parcial de Obras N° 001 y Final, A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES correspondientes al CONTRATO DE OBRA No. 44006582025, que tiene por objeto: REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACION, CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL GUAJIRA DONDE OPERA LA CASAS ATRAPASUENOS (ANTES: CENTROS SACUDETE) DE MAICAO. Celebrado entre las partes una vez verificado los requisitos de perfeccionamiento, el Supervisor del contrato puso en conocimiento lo siguiente:

| CONDICIONES CONTRACTUALES | | | | | | CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE PRESUPUESTAL FINAL, MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA | | EJECUTADO ACTA DE RECIBO PARCIAL N°001 Y FINAL | | EJECUTADO ACUMULADO | | |
|---------------------------|--|------|----------|-----------------|---------------|---|-----------------|--|-----------------|---------------------|-----------------|--------|
| ITEM | ACTIVIDAD | UNID | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR PARCIAL | CANTIDAD | VALOR PARCIAL | CANTIDAD | VALOR PARCIAL | CANTIDAD | VALOR PARCIAL | % PORC |
| 15 | PINTURAS | | | | | | | | | | | |
| 15.2 | ESTUCO SOBRE MUROS (INCLUYE APLICACIÓN Y LIJADA) | M2 | 14,85 | \$ 8.083 | \$ 120.028 | 14,85 | \$ 120.027,95 | 14,85 | \$ 120.027,95 | 14,85 | \$ 120.027,95 | 100% |
| 9,2 | CARPINTERIA METALICA | | | | | | | | | | | |
| 9.2.18 | Reja tubo cuadrado de 1" (Incluye aplicación de anticorrosivo y pintura) | M2 | 7,56 | \$ 447.924 | \$ 3.386.303 | 7,56 | \$ 3.386.302,64 | 7,56 | \$ 3.386.302,64 | 7,56 | \$ 3.386.302,64 | 100% |
| 9.2.18 | Reja tubo cuadrado de 1" (Incluye aplicación de anticorrosivo y pintura) | M2 | 3,04 | \$ 447.924 | \$ 1.361.688 | 3,04 | \$ 1.361.687,84 | 3,04 | \$ 1.361.687,84 | 3,04 | \$ 1.361.687,84 | 100% |
| | ITEM NO PREVISTO | | | | | | | | | | | |
| NP-01 | Suministro y aplicación de pintura Vinilo Tipo 1 para exteriores (3 manos) | M2 | | \$ 18.534,00 | \$ 0 | 119,39 | \$ 2.212.774,26 | 119,39 | \$ 2.212.774,26 | 119,39 | \$ 2.212.774,26 | 100% |
| NP-02 | Suministro y aplicación de pintura Vinilo Tipo 1 para interiores (3 manos) | M2 | | \$ 18.534,00 | \$ 0 | 431,18 | \$ 7.991.472,51 | 431,18 | \$ 7.991.472,51 | 431,18 | \$ 7.991.472,51 | 100% |
| NP-03 | Mantenimiento correctivo de orinal mediante cambio de grifería existente y suministro e instalación de grifería tipo push nueva | glb | | \$ 119.000,00 | \$ 0 | 1,00 | \$ 119.000,00 | 1,00 | \$ 119.000,00 | 1,00 | \$ 119.000,00 | 100% |
| NP-04 | Suministro y montaje de ventilador industrial de piso 30 pulgadas, con adecuación eléctrica y puesta en marcha | und | | \$ 1.079.848,53 | \$ 0 | 6,00 | \$ 6.479.091,17 | 6,00 | \$ 6.479.091,17 | 6,00 | \$ 6.479.091,17 | 100% |
| NP-05 | Suministro e instalación de malla sombra exterior tipo red parasol color negro, incluyendo fijación, tensado y accesorios de anclaje | m2 | | \$ 48.442,87 | \$ 0 | 118,65 | \$ 5.747.746,72 | 118,65 | \$ 5.747.746,72 | 118,65 | \$ 5.747.746,72 | 100% |
| NP-06 | Elaboración de refraguado y pulida de los pisos en granito | m2 | | \$ 30.011,53 | \$ 0 | 234,21 | \$ 7.028.878,17 | 234,21 | \$ 7.028.878,17 | 234,21 | \$ 7.028.878,17 | 100% |
| NP-07 | Elaboración de refraguado y pulida de los zocalos en granito | m | | \$ 22.007,42 | \$ 0 | 41,00 | \$ 902.304,35 | 41,00 | \$ 902.304,35 | 41,00 | \$ 902.304,35 | 100% |

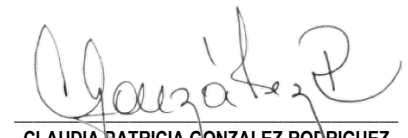
| ITEM | ACTIVIDAD | UNID | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR PARCIAL | CANTIDAD | VALOR PARCIAL | CANTIDAD | VALOR PARCIAL | CANTIDAD | VALOR PARCIAL | % PORC |
|--|---|------|----------|-----------------|------------------------|----------|-------------------------|----------|-------------------------|----------|-------------------------|--------|
| NP-08 | Suministro e instalación de valvula antirretorno con su respectivo registro | UND | | \$ 1.673.818,28 | \$ 0 | 1,00 | \$ 1.673.818,28 | 1,00 | \$ 1.673.818,28 | 1,00 | \$ 1.673.818,28 | 100% |
| NP-09 | Suministro de Ventilador Profesional Pared Con Mallas Metálicas 18 Cantidad de aspas 5 Estructura Negro Aspas Gris Frecuencia 60 Material de las aspas Plástico, con control remoto | UND | | \$ 499.900,00 | \$ 0 | 10,00 | \$ 4.999.000,00 | 10,00 | \$ 4.999.000,00 | 10,00 | \$ 4.999.000,00 | 100% |
| NP-10 | Suministro de congelador de 99 Lt, Tecnologia Inverter, Temperatura ajustable según tu necesidad, consumo nimino energetico 14.28 kWh/Mes, entre 110 V y 120 V. | UND | | \$ 1.104.900,00 | \$ 0 | 1,00 | \$ 1.104.900,00 | 1,00 | \$ 1.104.900,00 | 1,00 | \$ 1.104.900,00 | 100% |
| SUBTOTAL | | | | | | | \$ 38.258.986,00 | | \$ 38.258.986,00 | | \$ 38.258.986,00 | |
| SUBTOTAL | | | | | \$ 4.868.018,42 | | | | \$ 3.684.320,07 | | \$ 3.684.320,07 | |
| COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO | | | | | \$ 3.684.320,07 | | \$ 41.943.306,07 | | \$ 41.943.306,07 | | \$ 41.943.306,07 | |
| ADMINISTRACION | | | | 17,68% | \$ 651.387,79 | | \$ 7.415.576,51 | | \$ 7.415.576,51 | | \$ 7.415.576,51 | |
| IMPREVISTOS | | | | 9,45% | \$ 348.168,25 | | \$ 3.963.642,42 | | \$ 3.963.642,42 | | \$ 3.963.642,42 | |
| UTILIDAD | | | | 4,20% | \$ 154.741,44 | | \$ 1.761.618,86 | | \$ 1.761.618,86 | | \$ 1.761.618,86 | |
| IVA SOBRE UTILIDAD 19% | | | | 19,00% | \$ 29.400,87 | | \$ 334.707,58 | | \$ 334.707,58 | | \$ 334.707,58 | |
| COSTOS INDIRECTOS | | | | | \$ 1.183.698,35 | | \$ 13.475.545,37 | | \$ 13.475.545,37 | | \$ 13.475.545,37 | |
| SUBTOTAL 1 COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS | | | | | \$ 4.868.018,42 | | \$ 55.418.851,45 | | \$ 55.418.851,45 | | \$ 55.418.851,45 | |
| COSTOS DIAGNOSTICO | | | | | | | | | | | | |
| COSTOS DIRECTOS DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA | | | | | \$ 2.169.032,39 | | | | | | | |
| IVA 19% | | | | | \$ 412.116,16 | | | | | | | |
| COSTOS TOTALES DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA | | | | | \$ 2.581.148,55 | | | | | | | |
| TOTAL + DIAGNOSTICO | | | | | \$ 7.037.050,82 | | \$ 57.587.883,84 | | \$ 57.587.883,84 | | \$ 58.000.000,00 | |
| AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO | | | | 0% | \$ 0 | | | | | | | |

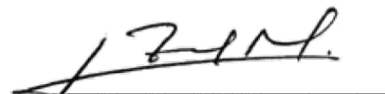
| | |
|--|----------------------|
| VALOR DEL CONTRATO INICIAL | \$ 58.000.000 |
| VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 001 Y FINAL | \$ 58.000.000 |
| VALOR TOTAL EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 001 Y FINAL | \$ 58.000.000 |
| VALOR TOTAL A GIRAR | \$ 58.000.000 |
| PORCENTAJE DE EJECUCION PRESENTE ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 001 Y FINAL | 100,00% |

VALOR TOTAL A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 001 Y FINAL: Cincuenta y Ocho Millones Pesos M/L (\$ 58.000.000,00)

PARA CONSTANCIA FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON:


JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ
 Representante Legal
 EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.


CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
 Supervisor
 ICBF REGIONAL GUAJIRA


ARIYURIS LISNEY OJEDA MELO
 Referente Infraestructura
 Apoyo Tecnico a la supervision

- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

| Id de pago | Número de factura | Fecha de emisión | Fecha de recepción | Valor neto de la factura | Valor total de la factura | Valor a pagar | Estado |
|---|-------------------|------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------|---------------|--------|
| No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados | | | | | | | |

Balance de pagos y Balance de entregas

| | | % del valor del contrato | % del valor amortizado |
|------------------------------------|-------------------|--------------------------|------------------------|
| Valor total contrato: | 58.000.000,00 COP | - | - |
| Valor anticipo: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor de las entregas | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor facturado: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor facturado pendiente de pago: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor pagado: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor amortizado del anticipo: | 0,00 COP | 0% | 0% |
| Valor pendiente de amortizar: | 0,00 COP | 0% | 0% |
| Valor pendiente de ejecución: | 58.000.000,00 COP | 100% | - |
| Valor pendiente de entrega: | 58.000.000,00 COP | 100% | - |

Documentos de ejecución del contrato

| Descripción | Nombre del archivo | Cargado por |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> ACTA DE INICIO.pdf | ACTA DE INICIO.pdf | Comprador Descargar Detalle |
| <input type="checkbox"/> NOTIFICACION DE INICIO.pdf | NOTIFICACION DE INICIO.pdf | Comprador Descargar Detalle |
| <input type="checkbox"/> RP 276025 CONTRATO 44006582025.pdf | RP 276025 CONTRATO 44006582025.pdf | Comprador Descargar Detalle |
| <input type="checkbox"/> f1.g10.pp_formato_cuadro_comparativo_de_colizaciones_y_ofertas_eas_v1_merge.pdf (Archivado) | f1.g10.pp_formato_cuadro_comparativo_de_colizaciones_y_ofertas_eas_v1_merge.pdf | Comprador Descargar Detalle |
| <input type="checkbox"/> MINFRA-MN-IN-10-FR-4 ACTA DE FIJACION DE ITEMS NO PREVISTOS.pdf | MINFRA-MN-IN-10-FR-4 ACTA DE FIJACION DE ITEMS NO PREVISTOS.pdf | Comprador Descargar Detalle |
| <input type="checkbox"/> BALANCE GENERAL DE OBRA.pdf | BALANCE GENERAL DE OBRA.pdf | Comprador Descargar Detalle |
| <input type="checkbox"/> FACTURA No. - EQUI 201 - EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. - 2025_merge.pdf | FACTURA No. - EQUI 201 - EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. - 2025_merge.pdf | Comprador Descargar Detalle |

[Borrar](#) [Cargar nuevo](#)

[Volver](#)

[Evaluar proveedor](#) [Imprimir](#) [Modificar](#) < >

RV: DESEMBOLSO CONTRATO 44006582025 2026 RESERVA



Claudia Patricia Gonzalez Rodriguez

Para PAGOS GUAJIRA

CC Karen Patricia Torres Lozano; Ariyuris Lisney Ojeda Melo



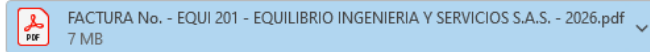
↩ Responder

↩ Responder a todos

→ Reenviar



martes 13/01/2026 03:20 p. m.



Buenas Tardes

Yo, Claudia Patricia Gonzalez Rodriguez autorizo el pago de reserva presupuestal del contrato 44006582025 correspondiente casa atrapasueños ; el cual se encuentra cargado en la ruta correspondiente.

Att:



Claudia Patricia González Rodríguez

Profesional Especializado con Funciones de Coordinadora

Grupo Administrativo

ICBF Sede Regional Guajira

Calle 15 carrera 15 esquina

Teléfono: 6057272485 Ext. 550016

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**